



**LISTA DE ASISTENCIA**  
**RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TECNICAS ECONOMICAS, APERTURA,**  
**REVISIÓN Y ADJUDICACION.**

**Licitación Pública Local 03/2018**

**"Mantenimiento y reparación de edificio,  
fachada, cornisas, cubo interior  
y área de estacionamiento"**

Junio 7 del 2018

ORGANISMO Y/O EMPRESA	NOMBRE	FIRMA
Colerón Nichell Obedw	Laura Asteaga	
R Obra Precisa	Alejandra Rello	
MUUIK	ANAYA GONZALEZ	



COMITE DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES  
DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA

Jueves 07 de junio de 2018

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Firma de la lista de asistencia 11:30 hrs.
- 2.- Lectura y Aprobación de la Orden del Día 12:00 hrs.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación y firma del Acta de la Sesión anterior.  
12:05 hrs.
- 4.- Revisión de la Agenda de Trabajo. 12:10hrs.
  - 4.1.- Recepción, Apertura, Revisión detallada, análisis y dictamen de las propuestas técnico-económicas correspondientes a la Licitación Pública Sin Concurrencia 03/2018 contemplado en el proceso de "Pintura Edificio"
  - 4.2.- Emisión de Dictamen Técnico-económico.
  - 4.3.- Emisión de Resolución de Adjudicación de los trabajos de "Pintura Edificio".
- 5.- Asuntos varios 13:00 hrs.
- 6.- Lectura, de acuerdos y comisiones 13:10 hrs.
- 7.- Cierre del acta 13:30 hrs.



## LISTA DE ASISTENCIA

### RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TECNICAS ECONOMICAS, APERTURA, REVISIÓN Y ADJUDICACION.

LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA 03/2018

"Mantenimiento y reparación de edificio, fachada, cornisas,  
cubo interior y área de estacionamiento"

Junio 7 del 2018

NOMBRE	FIRMA
<b>Lic. Cesar Oswaldo Gómez Santos</b> Director Administrativo e integrante de la Unidad Compradora del IJALVI	
<b>Mtro. Efraín Ramírez González</b> Representante de la Comisaría Publica del IJALVI	
<b>L.C.P. Manuel López González</b> Representante de la Tesorería	
<b>Lic. Jorge Ricardo Díaz Chávez</b> Jefe del Departamento de Compras, Inventarios y Almacén.	 Jorge R. Díaz
<b>Lic. Juan Pablo Gudiño Pánuco</b> Integrante de la Unidad Compradora del IJALVI	



## LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA 03/2018

### ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:05 Diez horas con cinco minutos del día 07 siete de Junio del 2018, se establece la unidad compradora en la sala de juntas ubicada en la calle López Cotilla con número 595 en la colonia centro de esta ciudad para desarrollar el acto señalado en el punto 6.1 de la CONVOCATORIA que rige este procedimiento y en particular para la revisión detallada, análisis, evaluación de su contenido y dictamen de la **licitación pública sin concurrencia 03/2018** para la Adquisición de los servicios de "Pintura Edificio", con la finalidad de calificar el procedimiento indicado en el punto 6.1 de la convocatoria que rige este procedimiento y en particular lo correspondiente a la Presentación y Apertura de las propuestas técnico-económicas, para tal efecto, se hace la siguiente relación de:

#### ANTECEDENTES:

Que el Organismo denominado Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) publicó con fecha 22 de Mayo del 2018 en el link <https://info.jalisco.gob.mx/node>; de la Secretaria de Planeación y finanzas. Cumpliéndose con los requisitos a que se refieren los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a lo preceptuado por los Artículos 1, 55, 59, 60, 64, 72-1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, el artículo 62, 96, 97 Séptimo transitorio del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, Del cual demostraron su interés en participar en esta Licitación las siguientes empresas o personas jurídicas:

- 1.- MUUK CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
- 2.- SALMERON MICHEL S.A DE C.V.
- 3.- OBRA PRECISA



En esta fecha 07 siete de Junio de 2018, se presentan los representantes de las siguientes personas jurídicas:

La persona de nombre María González en representación de la empresa MUUK CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. hace entrega de su propuesta técnico-económica, La persona de nombre Laura Arteaga en representación de la empresa SALMERON MICHEL S.A DE C.V. y la persona Alejandra Rello en representación de la empresa OBRA PRECISA, hace entrega de su propuesta técnico-económica, Obteniendo así el derecho a participar en el presente concurso, siendo los despachos que presentaron propuestas, mismas que se analizan en este acto por la Unidad Compradora del Instituto Jalisciense de la Vivienda que asisten a esta reunión.

### DICTAMEN TÉCNICO ECONOMICO:

Al analizar el cuadro comparativo resultante del importe de honorarios y horas a invertir en el proceso de dictamen correspondiente y el análisis técnico administrativo detallado de las propuestas técnico-económicas presentadas por los proveedores, autorizado por el Lic. Cesar Oswaldo Gómez Santos y elaborado por el Lic. Juan Pablo Gudiño Pánuco, se determinó por la Unidad Compradora, que las propuestas técnico-económicas presentadas por los despachos que a continuación se menciona:

**1.- MUUK CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** - Cumplió con la totalidad de los documentos señalados en el punto 6.1 y presenta una cotización de acuerdo a la **partida: 1**, superficie: 652.10m<sup>2</sup>, concepto: Reparación de superficie y aplicación de pintura en fachada y cornisas, **partida: 2**, superficie 1,263.48m<sup>2</sup> concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en cubo interior (áreas comunes, pasillos y escalinatas), **partida: 3**, superficie 1,335.96m<sup>2</sup>, concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en área de estacionamientos **partida: 4**, superficie: 242.63ml, concepto: Balizamiento, todo esto por un importe incluido I.V.A. de \$180,857.29 (Ciento Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 29/100 Moneda Nacional).

**2.- SALMERON MICHEL S.A DE C.V.** - Cumplió con la totalidad de los documentos señalados en el punto 6.1 y presenta una cotización de acuerdo a la **partida: 1**, superficie: 652.10m<sup>2</sup>, concepto: Reparación de superficie y aplicación de pintura en fachada y cornisas, **partida: 2**, superficie 1,263.48m<sup>2</sup> concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en cubo interior (áreas comunes, pasillos y escalinatas), **partida: 3**, superficie 1,335.96m<sup>2</sup>, concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en área de estacionamientos,

Tels 1331 3030 4300

Calle López Cotilla No. 595 / Cpl. Centro. 44100 Guadalajara, Jal.

JALISCO.GOB.MX



**partida: 4**, superficie: 242.63ml, concepto: Balizamiento, todo esto por un importe incluido I.V.A. de \$191,861.52 (Ciento Noventa y un mil, Ochocientos Sesenta y Un seis Pesos 52/100 Moneda Nacional).

**3.- OBRA PRECISA.** - Cumplió con la totalidad de los documentos señalados en el punto 6.1 y presenta una cotización de acuerdo a la **partida: 1**, superficie: 652.10m<sup>2</sup>, concepto: Reparación de superficie y aplicación de pintura en fachada y cornisas, **partida: 2**, superficie 1,263.48m<sup>2</sup> concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en cubo interior (áreas comunes, pasillos y escalinatas), **partida: 3**, superficie 1,335.96m<sup>2</sup>, concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en área de estacionamientos, **partida: 4**, superficie: 242.63ml, concepto: Balizamiento, todo esto por un importe incluido I.V.A. de \$202,217.30 (Doscientos Dos Mil Doscientos Diecisiete Pesos 30/100 Moneda Nacional).

En tal virtud el Instituto Jalisciense de la Vivienda determina que son motivos suficientes para que los despachos antes mencionados pasen a la siguiente etapa de revisión detallada, análisis y dictamen correspondiente.

Con lo anterior se da por terminado el presente fallo técnico-económico.

MCS  
[Handwritten signature]



Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Unidad Compradora que asistieron a la reunión celebrada el día 07 siete de Junio del 2018 siendo las 12:30 Doce horas con treinta minutos del día.

**COMITE DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL  
INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA**

Lic. Cesar Oswaldo Gómez Santos Director Administrativo e integrante de la Unidad Compradora del IJALVI	
Mtro. Efraín Ramírez González Representante de la Comisaria Publica del IJALVI	
L.C.P. Manuel López González Representante de la Tesorería	
Lic. Jorge Ricardo Díaz Chávez Jefe del Departamento de Compras, Inventarios y Almacén.	Jorge R. Díaz
Lic. Juan Pablo Gudiño Panuco Integrante de la Unidad Compradora del IJALVI	

Nota: Esta hoja de firmas corresponde al Acta de Dictamen Técnico-Económico celebrado por la Unidad de Compras del Instituto Jalisciense de la Vivienda, celebrada el día 07 siete del mes de Junio del 2018.

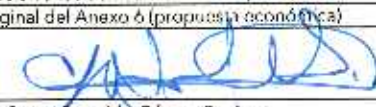
Licitante: MUUK

5. - OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

		Cumple	No cumple
a)	La propuesta deberá ir dentro de un sobre cerrado en forma inviolable, conteniendo la propuesta técnico-económica, señalando claramente nombre del "LICITANTE", "PROCESO" y tipo de Propuesta.	✓	
b)	Deberán dirigirse a la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" o a la "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del "LICITANTE" o en papel blanco sin membrete.	✓	
c)	Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de esta convocatoria, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.	✓	
d)	El "LICITANTE" (Representante Legal), deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.	✓	
e)	Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta.	✓	
f)	La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.	✓	
g)	La Propuesta Técnica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 5, que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de la CONVOCATORIA.	✓	
h)	La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 6, indicando los precios en Moneda Nacional. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra.	✓	
i)	Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades planteadas por la convocante en la presente convocatoria, de acuerdo a la descripción mínima de los bienes requeridos en el anexo 1, so pena de descalificación.	✓	
j)	Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" opte por adjudicar parte de los servicios, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.	✓	

6.1- DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA PROPUESTA

		Cumple	No cumple
a)	Original de Propuesta Técnica, conforme al (Anexo 5), que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.	✓	
b)	Original de Carta Proposición o Escrito de sostenimiento de su propuesta de acuerdo al (Anexo 3).	✓	
c)	Original de Acreditación conforme al (Anexo 4).	✓	
d)	Garantía por escrito contra defectos de aplicación.	✓	
e)	Escrito del "LICITANTE" en el que mencione que en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro del servicio objeto del presente "PROCESO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, deslindeando de responsabilidad al "CONVOCANTE" y manifestar además que se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al "CONVOCANTE", en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe.	✓	
f)	Escrito de declaración escrita Bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley.	✓	
g)	Escrito de declaración de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interposta persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, así como la celebración de acuerdos colusorios.	✓	
h)	Original del Anexo 6 (propuesta económica)	✓	

  
 Lic. Cesar Oswaldo Gómez Santos  
 Vocal Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones del IIAJVI  
 y Director Administrativo



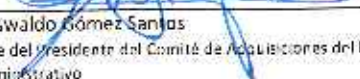
Licitante: Salmeron

5.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

		Cumple	No cumple
a)	La propuesta deberá ir dentro de un sobre cerrado en forma inviolable, conteniendo la propuesta técnico-económica, señalando claramente nombre del "LICITANTE", "PROCESO" y tipo de Propuesta.	✓	
b)	Deberán dirigirse a la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" o a la "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del "LICITANTE" o en papel blanco sin membrete.	✓	
c)	Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de esta convocatoria, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.	✓	
d)	El "LICITANTE" (Representante Legal), deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.	✓	
e)	Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta.	✓	
f)	La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.	✓	
g)	La Propuesta Técnica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 5, que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de la CONVOCATORIA.	✓	
h)	La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 6, indicando los precios en Moneda Nacional. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra.	✓	
i)	Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades planteadas por la convocante en la presente convocatoria, de acuerdo a la descripción mínima de los bienes requeridos en el anexo 1, so pena de descalificación.	✓	
j)	Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" opte por adjudicar parte de los servicios, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.	✓	

6.1- DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA PROPUESTA.

		Cumple	No cumple
a)	Original de Propuesta Técnica, conforme al (Anexo 5), que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.	✓	
b)	Original de Carta Proposición o Escrito de sostenimiento de su propuesta de acuerdo al (Anexo 3).	✓	
c)	Original de Acreditación conforme al (Anexo 4).	✓	
d)	Garantía por escrito contra defectos de aplicación.	✓	
e)	Escrito del "LICITANTE" en el que mencione que en su carácter intrínseco de patrón (del personal que ocupe con motivo del suministro del servicio objeto del presente "PROCESO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, deslindando de responsabilidad al "CONVOCANTE" y manifestar además que se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al "CONVOCANTE", en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe.	✓	
f)	Escrito de declaración escrita Bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley.	✓	
g)	Escrito de declaración de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, así como la celebración de acuerdos colusorios.	✓	
h)	Original del Anexo 6 (propuesta económica)	✓	

  
 Lic. Cesar Oswaldo Gómez Santos  
 Vocal Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones del IALMI  
 y Director Administrativo

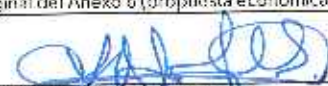
Licitante: Obra Precisa

5. - OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

		Cumple	No cumple
a)	La propuesta deberá ir dentro de un sobre cerrado en forma inviolable, conteniendo la propuesta técnico-económica, señalando claramente nombre del "LICITANTE", "PROCFSC" y tipo de Propuesta.	✓	
b)	Deberán dirigirse a la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" o a la "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del "LICITANTE" o en papel blanco sin membrete.	✓	
c)	Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de esta convocatoria, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.	✓	
d)	El "LICITANTE" (Representante Legal), deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.	✓	
e)	Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta.	✓	
f)	La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.	✓	
g)	La Propuesta Técnica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 5, que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de la CONVOCATORIA.	✓	
h)	La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 6, indicando los precios en Moneda Nacional. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra.	✓	
i)	Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades planteadas por la convocante en la presente convocatoria, de acuerdo a la descripción mínima de los bienes requeridos en el anexo 1, so pena de descalificación.	✓	
ii)	Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" opte por adjudicar parte de los servicios, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.	✓	

6.1- DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA PROPUESTA

		Cumple	No cumple
a)	Original de Propuesta Técnica, conforme al (Anexo 5), que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.	✓	
b)	Original de Carta Proposición o Escrito de sostenimiento de su propuesta de acuerdo al (Anexo 3).	✓	
c)	Original de Acreditación conforme al (Anexo 4).	✓	
d)	Garantía por escrito contra defectos de aplicación.	✓	
e)	Escrito del "LICITANTE" en el que mencione que en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro del servicio objeto del presente "PROCFSC", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, desistiendo de responsabilidad al "CONVOCANTE" y manifiestar además que se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al "CONVOCANTE", en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe.	✓	
f)	Escrito de declaración escrita Bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley.	✓	
g)	Escrito de declaración de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interposto persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, así como la celebración de acuerdos colusorios.	✓	
h)	Original del Anexo 6 (propuesta económica)	✓	

  
 Lic. Cesar Oswaldo Gómez Santos  
 Vocal Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones del IJATMI  
 y Director Administrativo



## Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA 03/2018

### ACTA DE RESOLUCIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:25 Doce horas con veinticinco minutos del día 07 siete de Junio del 2018, se establece la unidad compradora en la sala de juntas ubicada en la calle López Cotilla con número 595 en la colonia centro de esta ciudad para desarrollar el acta de resolución correspondiente a la **Licitación Pública sin Concurrencia 03/2018** para la Adquisición de los servicios de "Pintura de Edificio", se hace la siguiente relación de:

### RESULTANDO Y CONSIDERANDO

El Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI)", convocó a participar en la **Licitación Pública Sin Concurrencia 03/2018**. Integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que en la etapa de recepción de propuestas técnico-económicas y apertura de las mismas, se presentaron 3 (tres) empresas las cuales resultaron solventes y cumplieron con la documentación solicitada en el punto 6.1 de las bases que rigen el presente procedimiento, siendo los siguientes:

1.- **MUUK CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** - Cumplió con la totalidad de los documentos señalados en el punto 6.1 y presenta una cotización de acuerdo a la **partida: 1**, superficie: 652.10m<sup>2</sup>, concepto: Reparación de superficie y aplicación de pintura en fachada y cornisas, **partida: 2**, superficie 1,263.48m<sup>2</sup> concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en cubo interior (áreas comunes, pasillos y escalinatas), **partida: 3**, superficie 1,335.96m<sup>2</sup> concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en área de estacionamientos **partida: 4**, superficie: 242.63ml, concepto: Balizamiento, todo esto por un importe incluido I.V.A. de \$180,857.29 (Ciento Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 29/100 Moneda Nacional).

2.- **SALMERON MICHEL S.A DE C.V.** - Cumplió con la totalidad de los documentos señalados en el punto 6.1 y presenta una cotización de acuerdo a la **partida: 1**, superficie: 652.10m<sup>2</sup>, concepto: Reparación de superficie y aplicación de pintura en fachada y cornisas, **partida: 2**, superficie 1,263.48m<sup>2</sup> concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en cubo interior (áreas comunes, pasillos y escalinatas), **partida: 3**, superficie 1,335.96m<sup>2</sup>, concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en área de estacionamientos,

Tels. (33) 3030 4300

Calle López Cotilla No. 595 / Col. Centro. 44100 Guadalajara, Jal.

JALISCO GOB. EST.



**partida: 4**, superficie: 242.63ml, concept : Balizamiento, todo esto por un importe incluido I.V.A. de \$191,861.52 (Ciento Noventa y un mil, Ochocientos Sesenta y Un seis Pesos 52/100 Moneda Nacional).

**3.- OBRA PRECISA.** - Cumplió con la totalidad de los documentos señalados en el punto 6.1 y presenta una cotización de acuerdo a la **partida: 1**, superficie: 652.10m<sup>2</sup>, concepto: Reparación de superficie y aplicación de pintura en fachada y cornisas, **partida: 2**, superficie 1,263.48m<sup>2</sup> concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en cubo interior (áreas comunes, pasillos y escalinatas), **partida: 3**, superficie 1,335.96m<sup>2</sup>, concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en área de estacionamientos, **partida: 4**, superficie: 242.63ml, concepto: Balizamiento, todo esto por un importe incluido I.V.A. de \$202,217.30 (Doscientos Dos Mil Doscientos Diecisiete Pesos 30/100 Moneda Nacional).

Procediéndose en este acto a indicar el resultado posterior a la revisión detallada, análisis y dictamen previo, en base al cuadro comparativo elaborado por el organismo, arrojando las siguientes observaciones:

Que de conformidad con lo señalado en el punto 7 de las bases que rigen el procedimiento respectivo se tomó en cuenta a) el apego a las especificaciones establecidas en las bases; b) Cumplimiento de los documentos y características indispensables, así como especificaciones y requisitos solicitadas en estas bases c) En caso de empate se deberá seguir lo señalado en el numeral 2 del artículo 49 de la Ley, d) Valor de su propuesta, en el entendido de que este criterio será determinante para la adjudicación de conformidad a lo señalado en el artículo 69 del reglamento de la ley, e) Precio ofertado, f) Calidad de los servicios ofertados, g) Tiempo de Garantía, h) Plazo de entrega de servicios, i) Financiamiento de pago y j) Valor agregado. En mérito de lo anterior el Comité Interno de Adquisiciones y enajenaciones homologando el criterio establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios", se procede a emitir las siguientes:

## PROPOSICIONES

**PRIMERA.-** Que el prestador de servicios. **MUUK CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** presentó la propuesta técnico-económica más conveniente para el Instituto Jalisciense de la Vivienda, contra las propuestas que compitieron de nombre **SALMERON MICHEL S.A DE C.V. y OBRA PRECISA**, en este concurso de conformidad al artículo 66 numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios por lo tanto se ajusta a la partida presupuestal que tiene, el organismo, por lo tanto es procedente adjudicar y se le adjudican las partidas:

Tels. (33) 3030 4300

Calle López Gotifia No 595 / Col. Centro. 44100 Guadalajara, Jal.

JALISCO.GOB.MX



**Partida: 1**, superficie: 652.10m<sup>2</sup>, concepto: Reparación de superficie y aplicación de pintura en fachada y cornisas.

**Partida: 2**, superficie 1,263.48m<sup>2</sup>, concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en cubo interior (áreas comunes, pasillos y escalinatas).

**Partida: 3**, superficie 1,335.96m<sup>2</sup>, concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en área de estacionamientos.

**Partida: 4**, superficie: 242.63ml, concepto: Balizamiento.

Correspondientes a la adquisición de los servicios para "Pintura de Edificio". De conformidad con las especificaciones que se mencionan en el Anexo 1 de las bases que se autorizaron para este concurso y que se llevara a cabo con recursos Estatales, con las características señaladas en su propuesta a un costo de \$155,911.45 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Once pesos 45/100 Moneda Nacional.) siendo el gran total con I.V.A incluido por el importe de \$180,857.29 (Ciento Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 29/100 Moneda Nacional).

**SEGUNDA.-** Procédase a la formalización del contrato respectivo, mismo que se llevara a cabo el 12 doce de Junio del año en curso.

**TERCERA.-** En caso de incumpliendo del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases y los lineamientos normativos del Instituto Jalisciense de la Vivienda, así como lo correspondiente a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios y su Reglamento.

**Notifíquese la presente resolución a los participantes.**



Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité Interno que asistieron a la reunión celebrada el día 07 siete de Junio del 2018 siendo las 12:50 Doce Horas con Cincuenta minutos del día.

**COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL  
INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA**

<b>Lic. Cesar Oswaldo Gómez Santos</b> Director Administrativo e integrante de la Unidad Compradora del IJALVI	
<b>Mtro. Efraín Ramírez González</b> Representante de la Comisaria Publica del IJALVI	
<b>L.C.P. Manuel López González</b> Representante de la Tesorería	
<b>Lic. Jorge Ricardo Díaz Chávez</b> Jefe del Departamento de Compras, Inventarios y Almacén.	Jorge R. Díaz
<b>Lic. Juan Pablo Gudiño Panuco</b> Integrante de la Unidad Compradora del IJALVI	

Nota: Esta hoja de firmas corresponde al Acta de Resolución celebrado por la Unidad de Compras del Instituto Jalisciense de la Vivienda, celebrada el día 07 siete del mes de Junio del 2018.



INSTITUTO JAUSCENSE DE LA VIVIENDA  
PROPUESTAS ECONOMICAS DE LA LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA 03/2018  
CUADRO COMPARATIVO

PART.	SUPERFICIE	SERVICIO	MUUK CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.		OBRA PRECISA		SALMERON MICHEL S.A DE C.V.					
			PROVEEDOR	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO				
1	652.1	Reparación de superficie y aplicación de pintura en fachada y cornisas	AV. TORREES SOCET # 2280 3372284487	\$ 26.50	\$ 17,280.65	COLINA DEL CONCRETO # 2047 10915330	\$ 31.58	\$ 20,599.32	DESCRIPION #3646 92810023	\$ 20.20	\$ 19,693.42	
2	1,263.48	Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en cubo interior (áreas comunes, pasillos y escalinatas)	BALL. RIVERA LOPEZ	\$ 49.80	\$ 62,921.30	ADRIAN JIMENEZ BARBA	\$ 54.90	\$ 69,365.05	ING. FLAVIO ADJUSTIN SALMERON V.	\$ 52.30	\$ 66,080.00	
3	1,335.95	Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en áreas de estacionamientos		\$ 49.80	\$ 66,530.81		\$ 54.90	\$ 73,344.20		\$ 52.30	\$ 69,870.71	
4	242.63	Balconierito		\$ 37.83	\$ 9,176.69		\$ 45.43	\$ 11,022.69		\$ 40.20	\$ 9,753.73	
TOTAL				\$ 155,914.45		\$ 174,325.25		\$ 155,397.86		\$ 155,397.86		\$ 155,397.86
TOTAL				\$ 24,945.83		\$ 27,892.04		\$ 26,463.68		\$ 26,463.68		\$ 26,463.68
TOTAL				\$ 180,857.28		\$ 202,217.30		\$ 181,857.52		\$ 181,857.52		\$ 181,857.52

GUADALAJARA JAL., 07 DE JUNIO DE 2018.

Lic. Oscar Oswaldo Gomez Santos  
Autorizo

Jorge R. Diaz  
Lic. Jorge Ricardo Diaz Chavez  
Revisio



## Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA 03/2018

### MINUTA DE TRABAJO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 12:00 doce horas del día 07 siete de Junio del 2018, se reunieron los miembros de la Unidad de Compras del Instituto Jalisciense de la Vivienda del Estado de Jalisco para desarrollar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Recepción, Revisión detallada, análisis y dictamen de las propuestas técnico-económicas propuestas presentadas por las empresas: MUUK CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. y SALMERON MICHEL S.A DE C.V y OBRA PRECISA, correspondientes a la **Licitación Pública sin Concurrencia 03/2018**, para la Adquisición de los servicios de "Pintura de Edificio".
- 2.- Emisión de Dictamen Técnico-económico.
- 3.- Emisión de Resolución de Adjudicación de los trabajos de "Pintura de Edificio".

### DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

**Punto 1 del orden del día.** Revisión detallada, análisis y dictamen.

Se efectuó la revisión documental de lo solicitado en el punto 5 de las bases, así como lo solicitado en el punto 6.1 de las bases, correspondiente a las Obligaciones de los Licitantes y presentación de Propuestas Técnicas y Económicas respectivamente especificando los trabajos a realizar de acuerdo con las partidas especificadas en el Anexo No1. Se señaló que tanto la empresa MUUK CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., SALMERON MICHEL S.A DE C.V. y OBRA PRECISA, cumplen con todos los requisitos solicitados, mismos que se encuentran plasmados en sus propuestas técnico-económicas.

**Punto 2 del orden del día.** Emisión de Dictamen Técnico-económico.

Una vez iniciado este punto, el Lic. Cesar Oswaldo Gómez Santos señaló lo siguiente: que la empresa, **MUUK CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, Cumplió con la totalidad de los documentos señalados en el punto 6.1 y presenta una cotización de acuerdo a la **partida: 1**, superficie: 652.10m<sup>2</sup>, concepto: Reparación de superficie y aplicación de pintura en fachada

Tels: (33) 3050 4300

Calle López Cotilla No. 595 / Col. Centro. 44100 Guadalajara, Jal.

JALISCO.GOB.MEX





y cornisas, **partida: 2**, superficie 1,263.48m<sup>2</sup> concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en cubo interior (áreas comunes, pasillos y escalinatas), **partida: 3**, superficie 1,335.96m<sup>2</sup>, concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en área de estacionamientos **partida: 4**, superficie: 242.63ml, concepto: Balizamiento, todo esto por un importe incluido I.V.A. de \$180,857.29 (Ciento Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 29/100 Moneda Nacional).

Por su parte la empresa **SALMERON MICHEL S.A DE C.V .**, cumplió con la totalidad de los documentos señalados en el punto 6.1 y presenta una cotización de acuerdo a la **partida: 1**, superficie: 652.10m<sup>2</sup>, concepto: Reparación de superficie y aplicación de pintura en fachada y cornisas, **partida: 2**, superficie 1,263.48m<sup>2</sup> concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en cubo interior (áreas comunes, pasillos y escalinatas), **partida: 3**, superficie 1,335.96m<sup>2</sup>, concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en área de estacionamientos, **partida: 4**, superficie: 242.63ml, concepto: Balizamiento, todo esto por un importe incluido I.V.A. de \$191,861.52 (Ciento Noventa y un mil, Ochocientos Sesenta y Un seis Pesos 52/100 Moneda Nacional).

También la empresa **OBRA PRECISA**, cumplió con la totalidad de los documentos señalados en el punto 6.1 y presenta una cotización de acuerdo a la **partida: 1**, superficie: 652.10m<sup>2</sup>, concepto: Reparación de superficie y aplicación de pintura en fachada y cornisas, **partida: 2**, superficie 1,263.48m<sup>2</sup> concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en cubo interior (áreas comunes, pasillos y escalinatas), **partida: 3**, superficie 1,335.96m<sup>2</sup> concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en área de estacionamientos, **partida: 4**, superficie: 242.63ml, concepto: Balizamiento, todo esto por un importe incluido I.V.A. de \$202,217.30 (Doscientos Dos Mil Doscientos Diecisiete Pesos 30/100 Moneda Nacional).

Por lo que se informa que los tres Licitantes están en condiciones de cumplimiento de requisitos; pero que la empresa **MUUK CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, oferta un importe inferior comparativamente con el presupuesto de los licitantes competidores. Por lo tanto y posterior al análisis detallado se solicita se elabore el dictamen correspondiente y posterior acta de resolución de conformidad con las etapas del procedimiento.

**Punto 3 del orden del día.** Emisión de Resolución de Adjudicación de los trabajos de "Pintura de Edificio".

Una vez iniciado este punto y en virtud de haber agotado la parte del procedimiento en la que se dictaminó que los tres licitantes cumplen con la totalidad de lo solicitado, se dictaminó de conformidad a lo señalado en el punto 7 de las bases que rigen el procedimiento respectivo pues se tomó en cuenta a) el apego a las especificaciones establecidas en las bases; b) Cumplimiento de los documentos y características

Tels: (33) 3050 4300

Calle López Gotilla No. 505 / Col. Centro, 44100 Guadalajara, Jal.

JALISCO.GOB.MEX



indispensables, así como especificaciones y requisitos solicitadas en estas bases c) En caso de empate se deberá seguir lo señalado en el numeral 2 del artículo 49 de la Ley, d) Valor de su propuesta, en el entendido de que este criterio será determinante para la adjudicación de conformidad a lo señalado en el artículo 69 del reglamento de la ley, e) Precio ofertado, f) Calidad de los servicios ofertados, g) Tiempo de Garantía, h) Plazo de entrega de servicios, i) Financiamiento de pago y j) Valor agregado.

Considerando este organismo que se presentaron propuestas en igualdad de condiciones, mismas que cumplen con los documentos y requisitos solicitados en las bases. Emitiendo la siguiente proposición: Que el prestador de servicios **MUUK CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, presentó la propuesta técnico-económica más conveniente para el Instituto Jalisciense de la Vivienda, la cual se ajusta a la partida presupuestal que tiene el organismo, por lo tanto es procedente adjudicar y se le adjudican las partidas:

**Partida: 1**, superficie: 652.10m<sup>2</sup>, concepto: Reparación de superficie y aplicación de pintura en fachada y cornisas.

**Partida: 2**, superficie 1,263.48m<sup>2</sup> concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en cubo interior (áreas comunes, pasillos y escalinatas).

**Partida: 3**, superficie 1,335.96m<sup>2</sup> concepto: Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en área de estacionamientos.

**Partida: 4**, superficie: 242.63ml, concepto: Balizamiento.

Correspondientes a la adquisición de los servicios para "Pintura de Edificio". De conformidad con las especificaciones que se mencionan en el Anexo 1 de las bases que se autorizaron para este concurso y que se llevara a cabo con recursos Estatales, con las características señaladas en su propuesta a un costo de \$155,911.45 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Once pesos 45/100 Moneda Nacional.) siendo el gran total con I.V.A incluido por el importe de \$180,857.29 (Ciento Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 29/100 Moneda Nacional).

Así mismo manifiestan estar de acuerdo con las mismas y haciéndose las modificaciones acordadas por los participantes, cuyo texto forma parte de la presente acta como anexo de la misma. Se procedió a su firma por parte de los miembros del Comité Interno que se encuentran presentes.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 13:00 Trece horas del día, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.

Tels. (33) 3030 4300

Calle López Cotilla No. 695 / Col. Centro. 44100 Guadalajara, Jal.

JALISCO.GOB.MX



**COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL  
INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA**

<b>Lic. Cesar Oswaldo Gómez Santos</b> Director Administrativo e integrante de la Unidad Compradora del IJALVI	
<b>Mtro. Efraín Ramírez González</b> Representante de la Comisaria Publica del IJALVI	
<b>L.C.P. Manuel López González</b> Representante de la Tesorería	
<b>Lic. Jorge Ricardo Díaz Chávez</b> Jefe del Departamento de Compras, Inventarios y Almacén.	 Jorge R. Díaz
<b>Lic. Juan Pablo Gudiño Pánuco</b> Integrante de la Unidad Compradora del IJALVI	

Nota: Esta hoja de firmas corresponde a la Minuta de Trabajo celebrada por la Unidad de Compras del Instituto Jalisciense de la Vivienda, celebrada el día 07 Siete del mes de Junio del 2018.



MEMO/DA/158/2018

Lic. Mónica Muñoz Basulto  
Directora Jurídica  
Presente:

Enviándole un afectuoso saludo y en relación al proceso de licitación pública Sin Concurrencia 03/2018, referente a la adquisición de servicios para la "Pintura de Edificio" y en el cual ya se adjudicó proveedor, adjunto le remito la siguiente información: Convocatoria, Dictamen Técnico, resolución de adjudicación y documentación legal de la persona jurídica adjudicada solicitando se elabore el contrato de compra respectivo en apego a lo señalado en el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin más por el momento, me despido agradeciendo de antemano las atenciones a la presente.

Atentamente

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta  
y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"  
Guadalajara, Jalisco a 12 de Junio de 2018.

RECEPCION DE JALISCO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
12 JUN 2018

Candira A  
12:23

Lic. Cesar Oswaldo Gómez Santos.

Director Administrativo del Instituto Jaliscoense de la Vivienda.

Ing. Octavio Domingo González Padilla - Director General del IAJYL - Coprocimientu.  
Archivo

Cassidy



ESCRITURA 19175 DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO.-  
TOMO 63 SESENTA Y TRES.- FOLIOS DEL 125694 CIENTO VEINTICINCO MIL  
SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO AL 125700 CIENTO VEINTICINCO MIL  
SEYECIENTOS.

--- J.L.C.- abz/lapc.-

--- En Guadalajara, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de Mayo del año 2015 dos mil  
quince, ante mi Licenciado JAVIER LOZANO CASILLAS, Notario Público número 106 ciento  
seis de esta Municipalidad, comparecieron:

--- Los señores RAUL RIVERA LOPEZ y RAUL DAVID RIVERA GARCIA.

--- Personas a quienes doy fe conocer y conceptúo con capacidad legal para contratar y  
obligarse, y quienes dijeron que tienen concertada la constitución de una Sociedad Mercantil,  
cuyos Estatutos consignan en las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**CAPITULO PRIMERO:**

--- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO DE LA SOCIE-  
DAD.

--- PRIMERA.- Los referidos comparecientes, cuyos nombres se tienen aquí por reproducidos  
para todos los efectos legales, constituyen de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos  
Mexicanos, una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Nacionalidad Mexicana,  
que se registrá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por las demás  
disposiciones vigentes sobre la Materia, por el Permiso de la Secretaría de Economía que  
posteriormente se menciona al detalle.

--- SEGUNDA.- La denominación de la Sociedad será "MUUK CONSTRUCCIONES", Esta  
denominación se usará seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE", o de sus abreviaturas "S. A. DE C.V."

--- TERCERA.- La sociedad es de nacionalidad mexicana. Ninguna persona extranjera, física  
o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad.  
Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier  
evento llegaren a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones,  
contraviniendo así lo establecido en antelación se conviene desde ahora en que dicha  
adquisición será nula y, por lo tanto, cancelada y sin valor la participación social o acciones  
de que se trate y los títulos que las representan, tornándose por reducido y debiendo reducir  
el capital social de la sociedad en una cantidad igual al valor que tenía la participación o  
acciones canceladas.

*Copia Certificada*

*Colegado*

--- CUARTA.- DOMICILIO SOCIAL: El domicilio de la sociedad se ubicará en el Municipio de Guadalajara, Jalisco ó zonas conurbadas, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas, instalaciones o terminales en cualquier otra parte de la República Mexicana o en el extranjero, y someterse a domicilios convencionales en los contratos que celebre, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio. -----

--- QUINTA.- DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, y tendrá vigencia a partir de la fecha de inscripción del testimonio de la escritura en el Registro Agrario Nacional, Registro Público de Crédito Rural y de Comercio.-----

--- SEXTA.- OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad será: -----

--- 1).- Diseño, proyecto, construcción y supervisión de todo lo relacionado con la arquitectura e ingeniería civil.-----

--- 2).- La construcción, reparación, planeación y edificación de todo tipo de caminos, puentes y carreteras.- -----

--- 3).- La construcción y edificación de toda clase de obras públicas y privadas.- -----

--- 4).- La explotación y aprovechamiento de concesiones federales, estatales, municipales y de todo género de franquicias con obras de carretera y de infraestructura.- -----

--- 5).- La compra, venta, arrendamiento de maquinaria, elaboración y comercialización, financiamiento, consignación, comisión, exportación e importación de toda clase de maquinaria y equipo necesario para cumplir con el fin social, así como los que sean similares o accesorios, nacionales e importados.- -----

--- 6).- Dar, proporcionar, otorgar y recibir toda clase de servicios administrativos, legales financieros y de supervisión de toda clase de sociedades mercantiles y/o civiles, personas físicas, ya sean mexicanas o extranjeras, relacionadas con esos fines.- -----

--- 7).- La realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de Inmobiliarias, construcciones y proyectos.- -----

--- 8).- Compraventa de bienes muebles e inmuebles, así como de títulos de crédito o valores mobiliarios, necesarios para la realización de su objeto social; arrendamiento, subarrendamiento, construcción, alquiler, contratar, operar y administrar edificios, fabricas, oficinas, almacenes, casas habitacionales y toda clase de inmuebles, así como importación y exportación de toda clase de artículos, accesorios, maquinaria, equipo, refacciones y bienes muebles necesarios y relacionados con sus actividades. La edificación de todo tipo de vivienda, urbanización, proyectos, supervisión y construcción topográfica, caminos y puentes, carreteras, supervisión de obra civil y arquitectónica, proyectos y diseños arquitectónicos y civiles, cálculos estructurales, acero y concreto, control de calidad, geotecnia y mecánica de suelos e impacto ambiental, de riesgos y viales. -----

--- 9).- Participar y ser titular de acciones o partes sociales en sociedades mercantiles de cualquier naturaleza jurídica previstas en la Ley General de Sociedades Mercantiles, emitir





votos, el ejercicio de derechos, exigir el cumplimiento de obligaciones sociales y, en forma general ejercitar las acciones y derechos que la Ley o los Estatutos otorgan al accionista. —

— 10).- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de industria y comercio relacionados con su objeto, siempre tomando en cuenta las disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera y su reglamento. —

— 11).- Otorgar y obtener créditos y financiamientos particulares o de instituciones financieras. —

— 12).- En general celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles, relativos o conexos que sean necesarios para la realización integral de este objeto social. —

#### CAPITULO SEGUNDO:

##### CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES:

— SEPTIMA.- EL CAPITAL será variable, mínimo de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y máximo ilimitado, que estará representado por acciones nominativas, con valor de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, íntegramente suscritas. Las acciones deberán contener los requisitos que fijan los artículos 111 ciento once y 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se llevarán anotados los aumentos y disminuciones de capital en el Libro de Registro que para tal efecto llevará la Sociedad, atento a lo que dispone el Artículo 219 doscientos diecinueve de la Ley Invocada. Las acciones serán firmadas por el Administrador General Único o por dos miembros del Consejo de Administración, en su caso, quedando facultado para expedir títulos que amparen más de una acción. La Sociedad estará obligada a llevar en un Libro el Registro de Acciones Nominativas, de atención a lo dispuesto por el Artículo 128 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. —

— Los aumentos o retiros del Capital Variable, serán acordados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas y no implicarán reformas a los Estatutos de la Sociedad. —

— OCTAVA.- Las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. Cada acción con derecho a un voto. —

— La propiedad de las acciones íntegramente suscritas y pagadas, se transmitirán otorgando derecho de preferencia a los socios existentes, y exclusivamente, con la autorización del Administrador General Único, o del Consejo de Administración, en su caso; mientras no se obtenga, la autorización, la transmisión de las acciones no producirá efecto legal alguno, esto de conformidad con lo establecido por el Artículo 130 ciento treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Transmisión de las acciones por "Mortis Causa", corresponderá a los herederos del accionista. —

— NOVENA.- Los títulos de las acciones deberán ser expedidos dentro de un plazo que no exceda de 1 un año a partir de la fecha de esta escritura o de las posteriores, correspondientes a modificaciones al capital social. Entre tanto podrán expedirse certificados provisionales que serán siempre nominativos y que deberán canjearse por títulos nominativos en su oportunidad. Los certificados provisionales podrán amparar una o varias acciones, así como los títulos de

*Consejero*

las acciones y deberán contener los requisitos especificados en el Artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y textualmente la cláusula tercera de este Instrumento, y llevarán la firma autógrafa del Administrador General Único o del Presidente y Tesorero del Consejo de Administración, en su caso.

### CAPITULO TERCERO:

#### ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:

— DECIMA- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, es el órgano supremo de la Sociedad. Las Asambleas Generales son Ordinarias y Extraordinarias. Son Extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con la salvedad de lo establecido en la cláusula séptima. Las demás serán ordinarias y se ocuparán, además, de los asuntos incluidos en la Orden del Día, de los mencionados en el Artículo 181 ciento ochenta y uno de la misma Ley. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

— DECIMA PRIMERA- La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los 4 cuatro meses que sigan en la clausura del ejercicio social, en la fecha en que designe el Administrador General Único o el Presidente del Consejo de Administración, en su caso. Las Extraordinarias se celebrarán cada vez que sea necesario tratar algún asunto materia de ellas. Todas las Asambleas serán convocadas en los términos de los artículos 183 ciento ochenta y tres al 187 ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y serán presididas por el Administrador General Único, o por el Presidente del Consejo de Administración, en su caso y a falta de este, por las personas que los accionistas designen. La convocatoria para las Asambleas deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el Periódico Oficial del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado, a juicio del Administrador o del Consejo de Administración, debiendo mediar por lo menos cinco días entre la fecha de su publicación y el día señalado para la celebración de la Asamblea, cuando se trate de primera convocatoria y tres días por lo menos, cuando se trate de segunda convocatoria. La convocatoria deberá contener la Orden del Día y será firmada por quien la haga.

— DECIMA SEGUNDA- No será necesaria la convocatoria, cuando en el momento de la votación, haya estado representada la totalidad de las acciones.

— DECIMA TERCERA- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada por lo menos el 50% cincuenta por ciento del capital social y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría calificada de votos presentes. En las Asambleas Extraordinarias deberá estar presente por lo menos, las tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de las acciones que representan por lo menos el 50% cincuenta por ciento del capital social. Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, se hará la segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la Junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, cualquiera que sea el







número de acciones representadas; pero tratándose de Asambleas Extraordinarias, las decisiones se tomarán por el voto favorable de las acciones que representen por lo menos tres cuartas partes del capital social; en casos de empate, el Administrador General Único o el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, tendrá voto de calidad.

**DECIMA CUARTA.** Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios sean o no socios; bastará que la representación, aún la de los socios que residan en el extranjero, se confiera por medio de carta poder dirigida a los miembros de la asamblea suscrita por el otorgante y dos testigos, o por aviso facsimilar o telegráfico dirigido al Administrador General Único, o al consejo de Administración, en su caso. Para ser admitidos en las Asambleas los accionistas o sus representantes necesitarán presentar los títulos definitivos o el certificado provisional que amparen sus acciones, o bien una tarjeta de admisión que el Administrador General Único, o el Secretario del consejo de Administración, en su caso, expedirá previo depósito de los certificados o de los títulos. Podrá también presentarse constancia de depósito, inclusive facsimilar o telegráfica de alguna Institución de Crédito Nacional o Extranjera.

--- **DECIMA QUINTA.** Antes de instalarse la Asamblea, el que la presida designará un Escrutador para que levante una lista de las personas que estuvieren presentes en calidad de accionistas o en representación de estos, con expresión del número de acciones que cada uno represente. Bastará que la lista de asistencia esté firmada por el Presidente, por el Secretario y por el Escrutador; pero los accionistas presentes, tendrán también derecho a firmarla. La lista se agregará al apéndice del acta correspondiente, o se insertará en esta.

#### CAPITULO CUARTO

##### ADMINISTRACION

--- **DECIMA SEXTA.** LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. Estará a cargo de un Administrador General Único o un Consejo de Administración, según acuerde la Asamblea de Accionistas. El Consejo de Administración estará formado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y el número de vocales que se estime necesario por la Asamblea General de Accionistas y sus respectivos suplentes. Estos funcionarios tendrán el carácter de mandatarios revocables; podrán ser socios o personas extrañas y durarán en sus cargos en forma vitalicia, excepto en caso de renuncia; sin embargo seguirán válidamente en sus puestos hasta que nombren y tomen posesión quienes deban substituirlos.

--- **DECIMA SEPTIMA.** Los miembros del Consejo de Administración serán electos por mayoría de votos por la Asamblea General Ordinaria. Cuando exista una minoría que represente cuando menos el 10% diez por ciento de las acciones, esta tendrá derecho a elegir vocales.

--- **DECIMA OCTAVA.** Las faltas temporales del Presidente, Secretario o del Tesorero, serán cubiertas por los suplentes. Las faltas absolutas se suplirán por nombramientos provisionales que deberá hacer el Comisario, permaneciendo en funciones los Consejeros así nombrados

*otorgado*

hasta que se reúna la próxima Asamblea General Ordinaria que hará los nombramientos definitivos.

-- **DECIMA NOVENA.**- Para garantizar sus responsabilidades, los Consejeros deberán otorgar fianza en las proporciones y alcanza que considere la Asamblea, o depositar en la Caja de la Sociedad una suma igual en acciones de la Sociedad al valor de la fianza fijada. Las acciones serán devueltas o cancelada la fianza, después de que la Asamblea Ordinaria haya aprobado el balance general correspondiente al último ejercicio en que hayan actuado, sin que les resulte responsabilidad.

-- **VIGESIMA.**- El consejo de administración sesionará anualmente ó cada vez que sea convocado por el Presidente en funciones de dicho consejo.

-- Para que funcione legalmente, deberá asistir por lo menos la mitad más uno de sus miembros, y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes.

-- **VIGESIMA PRIMERA.- EL ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, o EL CONSEJO DE ADMINISTRACION,** tendrá las siguientes facultades:

-- a).- Las comprendidas en los poderes generales judiciales, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran de cláusula especial conforme a la ley, en los términos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal aplicable en toda la República en material federal y su correlativo el 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, representarán a la sociedad ante toda clase de Particulares o Autoridades Judiciales, Administrativas y del Trabajo, ya sean Federales, de los Estados o Municipios, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y ante árbitros y arbitradores, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley. Los anteriores poderes y facultades incluyen enuncialivamente y no limitativamente, facultades de interponer y desistirse de toda clase de juicios y sus incidentes, aún del amparo, denunciar delitos, representar querelas, constituirse en parte coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón, transigir, comprometer en árbitros, articular, y absolver posiciones, hacer sesión de bienes, recusar, recibir pagos, discutir, celebrar y revisar contratos colectivos de trabajo, hacer las renunciaciones, sumisiones y convenios que fueren necesarios de acuerdo al Artículo 27 Constitucional, y su legislación Reglamentaria o Interpretativa así como la Ley de Nacionalidad y Naturalización.

-- b).- Realizar todas las operaciones, celebrar, modificar, y rescindir contratos inherentes a los objetivos de la sociedad.

-- c).- Otorgar, emitir, girar, endosar, aceptar, evaluar, respaldar o por cualquier otro concepto, suscribir títulos de crédito, así como protestarlos en términos de lo establecido por el Artículo 80. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

-- d).- El uso de la firma social.

-- e).- Constituir y retirar toda clase de depósitos.





- f).- Nombrar y remover Gerentes y Sub-gerentes, factores, agentes y empleados de la sociedad y determinar sus facultades, obligaciones y remuneraciones. ....
- g).- Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. ....
- h).- Establecer sucursales, agencias y dependencias y suprimirlas. ....
- i).- Ejecutar las resoluciones de las Asambleas de Accionistas. ....
- j).- Representar a la Sociedad cuando forme parte de otras sociedades, comprando o suscribiendo como parte en sus constituciones. ....
- k).- Admitir y ejercitar en nombre de la Sociedad poderes y representaciones de personas o negociaciones nacionales o extranjeras, ya sea para contratar en nombre de ellas o para comparecer en juicio. ....
- l).- Administrar y ejercer actos de dominio, en forma general sobre los bienes de la sociedad y llevar a cabo todos los actos y operaciones para el objeto de la sociedad dentro de sus atribuciones. ....
- m).- Los ejercicios sociales abarcarán el primero a partir de la fecha de firma de la presente escritura al día 31 treinta y uno de Diciembre de cada año. ....
- n).- Los gastos que se causen por el otorgamiento, autorización y registro de esta escritura, serán cubiertos por cuenta de la sociedad. ....

--- **VIGESIMA SEGUNDA.** El Administrador General Único o el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, tendrá la suma de facultades que conforme a la cláusula que antecede le corresponde, y además, presidir las Juntas de Consejo y las Asambleas de Accionistas teniendo voto de calidad en caso de empate, y a falta de designación especial, le corresponderá la representación y ejecución de las resoluciones. ....

--- El Secretario autorizará las copias certificadas o extractos de las Actas del Consejo, de la Asamblea y de los demás documentos de la Sociedad, y llevará el archivo y correspondencia del Consejo. ....

--- El Tesorero tendrá el control de fondos y bienes de la Sociedad y cuidará de que la contabilidad se lleve en debida forma. Los Consejeros tendrán así mismo las demás atribuciones que esta escritura, la Asamblea o el Consejo les señale. ....

*Copia certificada*

*Consejeros*

**CAPITULO QUINTO:**

**VIGILANCIA:**

--- **VIGESIMA TERCERA.** La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario designado por la Asamblea General de Accionistas. Puede ser socio o persona extraña a la sociedad, y durará en su puesto indefinidamente o por el tiempo que la Asamblea fija, pero continuará en el desempeño de sus funciones, mientras no se haga nuevo nombramiento y el designado no tome posesión de su puesto; podrá ser reelecto indefinidamente, tendrá las facultades y obligaciones que señala el Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberá caucionar su manejo en la misma forma que los miembros del Consejo de Administración. ....

**CAPITULO SEXTO:**

EJERCICIOS SOCIALES, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS.

FONDO DE RESERVA:

— VIGESIMA CUARTA- La Asamblea de accionistas o el Consejo de Administración podrán fijar y cambiar la fecha de la terminación del ejercicio social de la sociedad. El ejercicio social en ningún caso excederá de 12 doce meses. Anualmente se preparará un balance general y además la documentación complementaria que se presentara a los accionistas en los términos del Artículo 173 ciento salenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

— VIGESIMA QUINTA- Anualmente se deducirá de las utilidades netas, el porcentaje que la Asamblea de Accionistas señale, pero que no podrá ser menor del 5% cinco por ciento, para formar el fondo de reserva, hasta que esté el importe en cuando menos la quinta parte del capital. Este fondo deberá ser reconstruido en la misma manera, cuando disminuya por cualquier motivo. El resto de las utilidades quedará a disposición de la Asamblea.

— VIGESIMA SEXTA- Las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus acciones y no excederán de las cantidades suscritas por cada uno.

CAPITULO SEPTIMO:

DISOLUCION Y LIQUIDACION:

— VIGESIMA SEPTIMA- La sociedad se disolverá al concluir el plazo fijado en la cláusula sexta, a menos que sea prorrogado antes de su conclusión y se disolverá anticipadamente en los casos previstos por las fracciones II segunda, III tercera y V quinta del Artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

— VIGESIMA OCTAVA- Determinada la disolución, la sociedad se pondrá en estado de liquidación, la cual estará a cargo de uno o más liquidadores según decida la Asamblea General de Accionista, debiendo obrar conjuntamente si fueran varios. El Liquidador o Liquidadores procederán a la liquidación y distribución del producto neto entre los accionista, en proporción al número de acciones que posean, procediendo de acuerdo con los Artículos 234 doscientos treinta y cuatro y siguientes relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CAPITULO OCTAVO:

— VIGESIMA NOVENA- En cumplimiento por lo dispuesto por el Artículo 22 veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar dentro del presente instrumento lo siguiente:

— "De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades, asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

— I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

— II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea





requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el Instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

**CLAUSULAS TRANSITORIAS:**

--- PRIMERA.- Los comparecientes suscriben y pagan íntegramente el capital de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la forma siguiente:

<u>NOMBRE</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>IMPORTE</u>
RAUL RIVERA LOPEZ	95	\$ 2,850,000.00
RAUL DAVID RIVERA GARCIA	5	150,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>3,000,000.00</b>

--- Con las anteriores suscripciones que recibe en este acto, el Administrador General Único o el Consejo de Administración, queda totalmente cubierto el capital social.

--- SEGUNDA.- En el Acto de firmarse esta escritura, se entregan a los accionistas certificados provisionales nominativos para amparar las acciones que suscribieron los cuales deberán canjear por los títulos definitivos de las acciones, que serán expedidos dentro del plazo de 1 un año contando desde esta fecha.

--- TERCERA.- Los comparecientes consideran esta reunión como la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas y, por unanimidad de votos, toman los siguientes acuerdos: --

--- I.- Hasta un nuevo acuerdo la Asamblea General de Accionistas, la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO.---

--- II.- De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta de los Estatutos Sociales, se designa como ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO al señor RAUL RIVERA LOPEZ.

--- Al Administrador General Único designado, se le confiere la representación y facultades enumeradas en la Cláusula Vigésima Primera de los Estatutos Sociales, las cuales se tienen aquí por reproducidas para todos los efectos legales como si se transcribieran a la letra. ---

--- III.- Quería designado como COMISARIO de la Sociedad el señor DANIEL OROZCO RIVAS.

--- El comisario designado durará en funciones por tiempo indefinido mientras la Asamblea General de Accionistas no haga nuevo nombramiento.

--- IV.- Los funcionarios antes designados, estando presentes, han prestado la garantía necesaria para el desempeño de sus cargos.

*Comprobado*

*Cotejado*

--- CUARTA.- Los gastos que se causen por el otorgamiento, autorización y registro de esta escritura, serán cubiertos por cuenta de la sociedad. ....

--- QUINTA.- Se otorga en favor del señor RAUL DAVID RIVERA GARCIA, un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ADEMÁS CON FACULTADES ESPECIALES PARA LLEVAR A CABO TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON FACULTADES DE SUSTITUCIÓN, con la amplitud permitida para esta clase de mandatos por el Artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo el artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República. ....

--- De una manera enunciativa y no limitativa, confiere a la Apoderada las siguientes facultades generales: .....

--- a).- FACULTADES JUDICIALES: Iniciar y proseguir toda clase de juicios y desistirse de la acción o de la instancia, según proceda; presentar denuncias y querrelas penales; otorgar perdón y coadyuvar con el Ministerio Público; prorrogar jurisdicción; recusar y alegar incompetencia; renunciar al fuero de domicilio de la mandante y someterla a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a remates; hacer posturas, pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes; transigir; comprometer en árbitros o arbitadores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley; .....

--- (I) Ejercitar toda clase de acciones y oponer excepciones o defensas ante las Autoridades Judiciales Civiles, Penales o Administrativas, o de cualquier clase o competencia ya sean de la Federación o de los Estados; .....

--- (II) Interponer toda clase de juicios y recursos, inclusive el Juicio de Amparo, promoviendo en todas y cada una de sus etapas procesales, desistirse de la acción o instancia, aún en el Juicio de Amparo; .....

--- (III) Intervenir en incidentes y quejas; transar en juicio; ofrecer y rendir pruebas, para articular y absolver posiciones; para recusar, para intervenir en remates haciendo posturas, pujas y mejoras y obtener adjudicaciones; .....

--- (IV) Presentar y ratificar denuncias, acusaciones y querrelas penales, satisfacer los requisitos de éstas últimas y promover en todas y cada una de sus etapas procedimentales; otorgar perdón en procesos penales o cuando la Ley así lo permita; .....

--- (V) Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público Federal o Local; .....

--- (VI) Transigir, comprometer en árbitros; .....

--- (VII) Someterse a conciliación, mediación o arbitraje; .....

--- (VIII) Comparecer a la Audiencia Conciliatoria a que se refiere el Artículo 282Bis doscientos ochenta y dos bis del Código de procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; .....





--- (IX) Hacer y recibir pagos; solicitar y obtener pagos adjudicación de bienes y recibir su posesión: .....

--- (X) Celebrar toda clase de convenios judiciales o extrajudiciales; .....

--- (XI) Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades, ya sean de los Estados, Municipales o de la Federación; .....

--- (XII) Representar a la Sociedad ante cualquier persona física o moral; .....

--- (XIII) Comparecer ante Juntas de Conciliación, Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, con el carácter de Representante Legal de la Sociedad, facultándolo además, para concurrir a todos los actos de Conciliación y Arbitraje que citan las Autoridades, así como representarla en el procedimiento laboral por todas sus instancias y para articular y absolver posiciones a nombre de la parte mandante en ese mismo carácter de representante legal. ....

--- El representante legal, patronal y apoderado general arriba designado, podrá actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan o no celebrados contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitres de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal para los efectos de los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete, y también la representación legal del poderdante, para los efectos de acreditar personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II dos y III tres; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres, en sus tres etapas de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I primera y VI sexta, del 877 ochocientos setenta y siete al 880 ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos de los artículos 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo, podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la poderdante, como administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten, ante cualesquiera autoridades. ....

--- Podrá representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas en materia del trabajo, enuncianándose entre otras a el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social

*Comité Patronal*

*Cotejado*

(IMSS), y el Fondo Nacional de Crédito para los Trabajadores (FONACOT). -----

--- b).- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. -----

--- Facultades para actos de administración en los términos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo el artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, pudiendo acrecentar y conservar los negocios de la poderdante; hacer y recibir pagos así como otorgar recibos; dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarriendo, comodato; celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia, para otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello sean necesarios. -----

--- c).- FACULTADES ESPECIALES PARA LLEVAR A CABO TRÁMITES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, y llevar dichos trámites ante todas sus instancias, departamentos o dependencias hasta concluirlos, ejecutando los acuerdos y resoluciones administrativas que fuesen decretadas y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho corresponda efectuar a LA PODERDANTE, en uso de la autorización y facultad que se les confiere, ya que es en forma anunciativa y no limitativa. -----

--- d).- FACULTADES DE SUBSTITUCIÓN.- Así mismo se faculta a la apoderado para sustituir y revocar en todo o en parte el presente mandato, conservando su ejercicio. -----

--- En los términos previstos por el segundo párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, el ejercicio de las facultades judiciales sólo podrán ser ejercidas por los apoderados en el caso de tener título de Licenciado en Derecho, y en caso de que no lo tenga deberá actuar asesorados necesariamente por profesionales del derecho, quienes deberán suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado en todos los trámites judiciales. -----

--- Conforme a lo previsto por el artículo 2,214 dos mil doscientos catorce del Código Civil del Estado de Jalisco el presente poder se otorga con una duración de 5 cinco años contados a partir de la fecha de firma de esta escritura. -----

--- SEXTA.- Los gastos que se causen por el otorgamiento, autorización y registro de esta escritura, serán cubiertos por cuenta de la sociedad. -----

--- SEPTIMA.- En todo lo no previsto en esta escritura, la sociedad se regirá por las disposiciones relativas a la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- EL SUSCRITO NOTARIO, CERTIFICA Y DA FE: -----

--- a).- Que tuve a la vista el ejemplar del permiso concedido por la Secretaría de Economía para la constitución de la sociedad, bajo la denominación "MUUK CONSTRUCCIONES", con Clave Única del Documento (CUD): A201505211235240098 letra "A", dos, cero, uno, cinco, cero, cinco, dos, uno, uno, dos, tres, cinco, dos, cuatro, cero, cero, nueve, ocho, el cual dejo agregado a mi libro de documentos del presente Tomo, bajo este número de escritura. -----







--- b).- Que el anterior inserto concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y de donde fue compulsado. -----

--- c).- Habiéndoles hecho de su conocimiento el contenido del tercer párrafo del artículo 27 veintisiete párrafo seis, sieta, ocho y nueve del Código Fiscal de la Federación, que a continuación se inserta en lo conducente, lo siguiente : -----

--- \*\*\* Artículo 27: .....LOS FEDATARIOS PUBLICOS EXIGIRAN A LOS OTORGANTES DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN QUE SE HAGA CONSTAR ACTAS CONSTITUTIVAS, DE FUSION, ESCISION O DE LIQUIDACION DE PERSONAS MORALES, QUE COMPRUEBEN DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FIRMA QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD DE INSCRIPCION, O AVISO DE LIQUIDACION O DE CANCELACION, SEGUN SEA EL CASO, EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DE LA PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, DEBIENDO ASENTAR EN SU PROTOCOLO LA FECHA DE SU PRESENTACION; EN CASO CONTRARIO, EL FEDATARIO DEBERA INFORMAR DE DICHA OMISION AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA AUTORIZACION DE LA ESCRITURA. -----

--- ASIMISMO, LOS FEDATARIOS PUBLICOS DEBERAN ASENTAR EN LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN QUE HAGAN CONSTAR ACTAS CONSTITUTIVAS Y DEMAS ACTAS DE ASAMBLEA DE PERSONAS MORALES CUYOS SOCIOS O ACCIONISTAS DEBAN SOLICITAR SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, LA CLAVE CORRESPONDIENTE A CADA SOCIO O ACCIONISTA O, EN SU CASO, VERIFICAR QUE DICHA CLAVE APAREZCA EN LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS. PARA ELLO, SE CERCIONARAN DE QUE DICHA CLAVE CONCUERDE CON LA CEDULA RESPECTIVA. -----

--- CUANDO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES LOS NOTARIOS, CORREDORES, JUECES Y DEMAS FEDATARIOS DEBAN PRESENTAR LA INFORMACION RELATIVA A LAS OPERACIONES CONSIGNADAS EN ESCRITURAS PUBLICAS CELEBRADAS ANTE ELLOS, RESPECTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, DICHA INFORMACION DEBERA SER PRESENTADA A MAS TARDAR EL DIA 17 DEL MES SIGUIENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL QUE AL EFECTO EMITA DICHO ORGANO. -----

--- LA DECLARACION INFORMATIVA A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR DEBERA CONTENER, AL MENOS, LA INFORMACION NECESARIA PARA IDENTIFICAR A LOS CONTRATANTES, A LAS SOCIEDADES QUE SE CONSTITUYAN, EL NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA QUE LE CORRESPONDA A CADA OPERACION Y LA FECHA DE FIRMA DE LA CITADA ESCRITURA, EL VALOR DE AVALUO DE CADA BIEN ENAJENADO, EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACION PACTADA Y DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES CORRESPONDIERON A LAS OPERACIONES MANIFESTADAS. -----

*Copia Certificada*

*Cotejado*

--- En cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el Suscrito Notario procedo a lo siguiente:-----

--- d).- **RELACION DE NEGOCIOS.-** Que los comparecientes declaran que contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el Suscrito Notario.-

--- e).- **ADVERTENCIA DE AVISO.-** Que advierto a los comparecientes que el acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable que es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-

--- f).- **INSERTOS.-** Que todo lo inserto y relacionado en la presente escritura, concuerda fielmente con sus originales los que tengo a la vista y agrego al Apéndice del presente Tomo y Libro, con el número de éste instrumento.-----

--- g).- **VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.-** De que los comparecientes me manifestaron bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados para la elaboración de este instrumento, se encuentran apegados a la verdad.-----

--- h).- **CAPACIDAD.-** Que a los comparecientes lo conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman incapacidad natural, y así mismo no tener conocimiento, ni notificación alguna de que hayan sido declarados o se encuentren sujetos a estado de interdicción o incapacidad civil.-----

--- i).- **AVISO DE PRIVACIDAD.-** El suscrito Notario manifiesta que los datos e información personal de las partes no será utilizada para fines diversos que no estén relacionados con el objeto y finalidad de este instrumento, por lo que su manejo será en estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos en Posesión de Particulares, así como de las leyes aplicables a este instrumento.-----

--- **DATOS GENERALES DE LOS COMPARECIENTES.**-----

--- j).- El compareciente a fin de acreditar los extremos del artículo 84 ochenta y cuatro fracción VI sexta, de la Ley del Notariado para el estado de Jalisco, manifestó por sus generales ser: mexicanos por nacimiento, mayores de edad:-----

--- El señor **RAUL RIVERA LOPEZ**, casado bajo el régimen de separación de bienes, ingeniero, originario de Zapollán El Grande, Jalisco, con fecha de nacimiento el día 16 dieciséis de Diciembre de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, con domicilio en la Avenida Jaime Torres Bodet número 3280 - 15 tres mil doscientos ochenta y cinco, de la Colonia Jardines del Sauz, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien señaló que su Registro Federal de Contribuyentes es RILR641210GM3 letra "R", "I", "L", "R", seis, cuatro, uno, dos, uno, seis, letra "G", "M", tres y su Clave Única del Registro de Población es RILR641216HUCVPL02 letra "R", "I", "L", "R", seis, cuatro, uno, dos, uno, seis, letras "H", "J", "C", "V", "P", "L", cero, dos, lo cual acredita con los documentos correspondientes, los cuales doy fe de tener a la vista y dejo agregada una copia a mi libro de documentos del presente tomo, bajo





este número de escritura, respecto a su régimen matrimonial, el señor RAUL RIVERA LOPEZ, acredita su separación de bienes, con la copia de la Escritura Pública número 6437 seis mil cuatrocientos treinta y seis, de fecha 15 quince de Abril del 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, de la cual se desprende la Disolución y Liquidación de su Sociedad Legal, para establecer a partir de esa fecha el Régimen de Separación de Bienes, de la cual no dejo agregada copia, en virtud de que obra en el Protocolo a mi cargo.-----

--- El señor RAUL DAVID RIVERA GARCIA, soltero, estudiante, originario de Guadalajara, Jalisco, con fecha de nacimiento el día 23 veintitrés de Septiembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, con el mismo domicilio que el anterior compareciente, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien señala que no cuenta con Registro Federal de Contribuyentes y su Clave Única del Registro de Población es RIGR060923HJCVRLO8 letras "R", "I", "G", "R", nueve, seis, cero, nueve, dos, tres, letras "H", "J", "C", "V", "R", "L", cero, ocho, lo cual acredita con el documento correspondiente, los cuales doy fe de tener a la vista y dejo agregada una copia a mi libro de documentos del presente tomo, bajo este número de escritura.-----

--- Lida la presente escritura por cada uno de los comparecientes, manifestaron éstos expresamente, para todos los efectos a que haya lugar, que el Notario autorizante les explicó el contenido, alcance, trascendencia jurídica y necesidad de registrar el presente instrumento, con el cual se mostraron conformes en virtud de que el mismo contiene las estipulaciones que pactaron entre sí, por lo cual lo aprueban y ratifican, firmando en el protocolo y en el duplicado a las 16:00 dieciséis horas del día 29 veintinueve del mes de su fecha.-Doy fe.-----

FIRMADO.- RAUL RIVERA LOPEZ.- RAUL DAVID RIVERA GARCIA.- Dos firmas ilegibles.- LICENCIADO JAVIER LOZANO CASILLAS.- Una firma ilegible.- El Sello de Autorizar.-----

**REGIMEN LEGAL DE MANDATO**

--- Fundamentado por el Artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo el artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República.-----

--- El Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco a la letra dice:-----

--- "ART. 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieren con su carácter de especialidad.-----

--- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado

*Copia Certificada*

*[Handwritten signature]*

necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales. ....

En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa."",-----

El Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, a la letra dice: .....

""ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades del apoderado, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen"" .....

--- Yo, LICENCIADO JAVIER LOZANO CASILLAS, Notario Público número 106 ciento seis de esta Municipalidad.- .....

**CERTIFICO:**

--- Que la presente copia concuerda fielmente con su original, de la Escritura Pública número 19175 diecinueve mil ciento setenta y cinco de fecha 28 veintiocho de Mayo del presente año, la cual obra en el Protocolo a mi cargo y consta de (08) ocho hojas impresas, por su anverso y reverso, la expido a solicitud del señor RAUL RIVERA LOPEZ, en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO de la sociedad denominada "MUUK CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien no se identifica por encontrarse plenamente identificado dentro de la misma escritura.- Doy fe.- ----

--- Guadalajara, Jalisco, 29 veintinueve de Mayo del 2015 dos mil quince. ....





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL

# BOLETA DE INSCRIPCION

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **89745 \* 1**

Control Interno	Fecha de Prelación	Prelación
75 * 10 / JUNIO	/ 2015	111991



Precedentes Registrales:

RPC / No. de Serie:

PRIMERA INSCRIPCION

Denominación

**MUUK CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Derechos de Inscripción \$2,126.00 Boleta de Pago No.: 24690694  
Se pago los derechos para su registro el 10 de JUNIO de 2015 a las 12:33

Afectaciones al:  
Folio ID Acto

Descripción

Fecha Registro Registro

89745 1 M4 Constitución de sociedad

22-06-2015 1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: ccb87d39f88d94c09c1d0b2f84b8080a32cdeb2a



LIC. **EZEKIEL GARCÍA CASIAN**  
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE COMERCIO

Mediante delegación de facultades efectuada por acuerdo No. 72034 de fecha 19/11/2014 suscrito por el Director General del Registro Público de la Propiedad y Comercio, emitido con base en el Convenio de Coordinación para la Operación del Registro Público de Comercio celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado Jalisco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04/10/2000.



Revisó y autorizó:

**JOSÉ ARTURO MENDOZA HERNÁNDEZ**  
**BERNARDO VAZQUEZ RAMOS**



Folio mercantil : 89745

### RAUL RIVERA LOPEZ

JAIIME TORRES RODET 3280 15 Jardines El Sauz  
Guadalajara, Jalisco 44967  
Fecha de Emisión: 14/05/2018 04:29:50 a.m.  
Lugar de Emisión: México, Ciudad de México



### TU NÚMERO DE CUENTA

**01 00 08 5 430**

### TU NÚMERO TELEFÓNICO

**(33) 19 84 18 17**

## A PAGAR

PLAN BASICO 3P V3

Antes del  
24/may/18

\$

**789.<sup>00</sup>** Pronto Pago

Antes del  
01/jun/18

\$

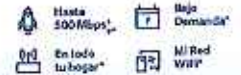
**839.<sup>00</sup>** Precio de Lista

### Estado de Cuenta Consolidada

Saldo anterior	\$	839.71
Descuento Pronto Pago	\$	-50.01
Otros créditos	\$	0.00
Su pago, GRACIAS	\$	-789.00
Saldo a la fecha	\$	0.70
<b>Cargos del Mes</b> No incluye I.V.A. (Periodo 14/abr - 13/may/2018)		
Renta Plan BASICO 3P V3	\$	838.99
Consumos y servicios extras	\$	0.00
Descuentos y Promociones	\$	0.00
Otros cargos	\$	0.00
Ajuste por redondeo	\$	-0.70
<b>Saldo del Mes</b>	\$	<b>839.00</b>
<b>Servicios Terceros</b>	\$	<b>0.00</b>
<b>A PAGAR</b> Antes del 01/jun/18 (Precio de lista)	\$	<b>839.00</b>
<b>A PAGAR</b> Antes del 24/may/18 (Precio pronto pago)	\$	<b>789.00</b>

### INTERNET TOTAL

Reinventamos el mejor Internet de México.



\*Aplica para plan sin límite.  
\*\*Consulta términos y condiciones.

Le informamos que actualizamos nuestro Aviso de Privacidad, lo invitamos a consultarlo en [www.totalplay.com.mx](http://www.totalplay.com.mx)

## MÁS CÓMODO Y SIN SALIR DE CASA AHORA ES POSIBLE PAGAR CON

# SPE

Pagos más rápidos y seguros

### REFERENCIAS PARA PAGAR EN BANCOS

Favor de realizar sus depósitos a nombre de:

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.

SPEI A BANCO AZTECA CON TU CLABE PERSONALIZADA 127180901000854307  
BANCO AZTECA Ref: 0900001000854306  
BANCOMER Ccnv: 1278900 Ref: 0900001000854306  
BANORTE Emisara: 2052 Ref: 0900001000854306  
SCOTIABANK No. Serv: 4005 Ref: 0900001000854306

Trans: 5503  
Cve: 612  
Cov: 2745  
R:

Ref: 0900001000854306  
Ref: 0900001000854306  
8191010900002100085430062



BBVA Bancomer

BANORTE

Scotiabank

HSBC

Santander

Banamex



### Opciones de pago:

- Solicita el Cargo Recurrente a tu Tarjeta de Crédito o Débito y asegura el beneficio por pronto pago llamando a la línea Total Play al 15 79 8000 desde el D.F y Área metropolitana ó al 01800 510 0510 para el interior de la República.
- Con cargo único a tu tarjeta de crédito o débito, ingresando al portal [mitotalplay.com.mx](http://mitotalplay.com.mx).
- Pago en ventanilla bancaria.
- En cualquiera de nuestros puntos de pago.



Consulta todos en la última hoja del estado de cuenta.



**Detalle de consumos extras**

• **Servicios de Telefonía (del número 3319841817)**

**Llamadas números fijos**

Número llamado	Destino	Duración	Fecha	Hora	Total
1 3333674077	GUADALAJARA	4	14-04-2018	09:29:17	\$0.00
2 3336683820	GUADALAJARA	2	14-04-2018	10:44:03	\$0.00
3 3333674077	GUADALAJARA	2	17-04-2018	09:23:09	\$0.00
4 3338989443	GUADALAJARA	3	20-04-2018	12:32:07	\$0.00
5 3338989443	GUADALAJARA	2	21-04-2018	16:10:13	\$0.00
6 3333674077	GUADALAJARA	1	22-04-2018	09:23:35	\$0.00
7 3333674077	GUADALAJARA	2	05-05-2018	10:32:09	\$0.00
8 3333674077	GUADALAJARA	2	08-05-2018	09:32:44	\$0.00
9 3336683000	GUADALAJARA	2	11-05-2018	08:07:10	\$0.00
10 018000083900	NO GEOGRAFICO	7	11-05-2018	10:25:42	\$0.00
11 3333674077	GUADALAJARA	2	12-05-2018	12:31:55	\$0.00
<b>Subtotal</b>		<b>29</b>			<b>\$0.00</b>

**Llamadas a celular**

Número llamado	Destino	Duración	Fecha	Hora	Total
1 0443317433675	GUADALAJARA	1	24-04-2018	21:38:43	\$0.00
2 0456644967451	TJUANA	28	12-05-2018	12:43:59	\$0.00
<b>Subtotal</b>		<b>29</b>			<b>\$0.00</b>



Te presentamos

# las nuevas opciones

que tenemos para el  
pago de tu servicio.

## ¡Conócelas!



### BANCOS



BBVA Bancomer

BANORTE

Scotiabank

HISBC

Santander

citibanamex

### FARMACIAS Y TIENDA DE CONVENIENCIA

elekra

Neto

OXO

Soriana

CHECARRA

Super Ahorros

Ahorro

Farmapunto

Benavides

Sanja MEX



Woolworth



Tu pago se verá reflejado inmediatamente, excepto en Soriana y Chedraui, donde se reflejará de 24 a 48 horas hábiles.  
En Soriana y Chedraui debes pagar en el módulo de Banco Azteca dentro de la tienda.

### OTROS



ope



gestopago



Tu pago se verá reflejado de 24 a 48 hrs. hábiles.



**¡No olvides llevar tu último estado de cuenta!**

En él encontrarás la información necesaria para realizar tu depósito en alguno de los puntos de pago.

Si lo prefieres, solicita el **Cargo Recurrente** a tu Tarjeta de **Crédito** o **Débito**,  
ahorra tiempo, filas y **asegura** el beneficio por **pronto pago\***.

Actívalo ahora llamando al:

**41 70 32 85 ó 01 800 510 0510**

para Cd. de México y Área Metropolitana para interior de la República

VIVE LA EXPERIENCIA Totalplay







PADRÓN DE CONTRATISTAS

Número de Registro: 6085

Usuario: SIDP6085  
Contraseña: 766616edf1  
Movimiento: REFRENDO  
Estatus: Sin Problemas

INSCRIPCIÓN: 09-JUN-2016	VIGENCIA DESDE: 19-MAY-2017	HASTA: 31-MAY-2018	TIPO PERSONA: MORAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MUKU CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		COLONIA: JARDINES DEL SAUZ	C.P.: 44987
DOMICILIO: AVENIDA TORRES BODET # 3280 INTERIOR 15		TELÉFONO(S): 013319841817	FAX:
MUNICIPIO: GUADALAJARA	ESTADO: JALISCO	E-MAIL: elingenivera@gmail.com	
CAPITAL CONTABLE: 2,939,311.00		CAPITAL SOCIAL/PATRIMONIO: 3,000,000.00	
NOMBRE: RIVERA LOPEZ RAÚL, ING.		CARGO: ADMINISTRADOR GENERAL UNICO	C.P.: 44987
DOMICILIO: AV. TORRES BODET # 3280 INTERIOR 15		TELÉFONO: 3312804467	ESTADO: JALISCO
COLONIA: JARDINES EL SAUZ		MUNICIPIO: GUADALAJARA	
NOMBRE: RIVERA LOPEZ RAÚL		CARGO: REPRESENTANTE TÉCNICO	TIPO: BASE
PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL		ANTIGÜEDAD: 1 AÑO	CÉDULA PROFESIONAL: 7955170
RFC: MC0150529L99		R.E.C.: 001-039-0294864-01-2	REG. INFONAVIT R1272462109
REG. IMSS: R1272462101		CAMARA:	REG.:
No. ESCRITURA: 19175	FECHA: 28-MAY-2015	NOTARÍA PÚBLICA No.: 106	NOTARIO: LOZANO CASILLAS JAVIER, LIC.
FEDATARIO PÚBLICO:		NOMBRAMIENTO: TITULAR NINGUNO	
MUNICIPIO: GUADALAJARA		ESTADO: JALISCO	
OBSERVACIONES:			
No. ACTA: 19175	FECHA: 28-MAY-2015	NOTARÍA PÚBLICA No.: 106	NOTARIO: LOZANO CASILLAS JAVIER, LIC.
FEDATARIO PÚBLICO:		NOMBRAMIENTO: TITULAR NINGUNO	
MUNICIPIO: GUADALAJARA		ESTADO: JALISCO	
APODERADO: RIVERA GARCIA RAUL DAVID			
RIVERA LOPEZ RAÚL		RVLPR164121614H700	
RIVERA GARCIA RAÚL DAVID		RVGRRL96092314H700	
<b>1   EDIFICACIÓN</b>   2   ESCUELAS   8   ESTRUCTURAS DE CONCRETO   10   ALUMINIO   12   HERRERIA   14   JARDINERIA   17   TERMINADOS Y RECUBRIMIENTOS   19   YESO, PLAFONES, TABLAROCA   84   IMPERMEABILIZACIONES   128   RED DE RIEGO <b>6   CARRETERAS</b>   41   MANTENIMIENTO DE CARRETERAS   43   PAVIMENTOS DE ASFALTOS   45   PUENTES Y OBRAS DE DRENAJE   132   ACUEDUCTOS   138   CONSTRUCCION DE TERRACERIAS   140   SEÑALAMIENTOS   7   ESTRUCTURAS DE ACERO   9   AIRE ACONDICIONADO   11   CARPINTERIA Y MOBILIARIO   13   INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS   15   PINTURA   18   VIDRIOS   20   OTROS   110   FUMIGACIÓN   42   MOVIMIENTOS DE TIERRA   44   PAVIMENTOS DE CONCRETOS   55   ESTUDIOS TOPOGRAFICOS   137   BALIZAMIENTO   139   PREFABRICADOS			

Supervisado  
SUPERVISOR  
CAPTURISTA

CAPTURA: MGRG

LIC. LUZ MARÍA SÁNCHEZ CORONA  
PADRÓN DE CONTRATISTAS



Secretaría de  
Infraestructura y Obra Pública

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
LIC. GABRIEL SANDOVAL RIVALCABA



Secretaría de  
Infraestructura  
y Obra Pública

19 MAY 2017

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**

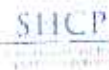





MCO150529L99  
Registro Federal de Contribuyentes

**MUUK CONSTRUCCIONES**  
Nombre, denominación o razón social

RFC: 15060098123  
VALIDA TU INFORMACION FISCAL



**ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE  
CONTRIBUYENTES**

Lugar y Fecha de Emisión  
**GUADALAJARA, JALISCO, a 04 de Junio de 2015**

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC  
**Tipo de movimiento: Inscripción de Persona Moral**

**Datos del Contribuyente:**

RFC: MCO150529L99  
Denominación/Razón Social: MUUK CONSTRUCCIONES  
Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (\*)  
Nombre Comercial: MUUK CONSTRUCCIONES

**Datos de Ubicación:**

TIPO DE VIALIDAD: AVENIDA (AV.)  
NO. Y/O LETRA EXT: 3280  
ENTRE CALLE: CALLE ISLA LUZON  
COLONIA: JARDINES DEL SAUZ  
LOCALIDAD:  
CODIGO POSTAL: 44987

CALLE: TORRES BODEI

NO. Y/O LETRA INT: 15

Y CALLE: CALLE ISLA MINTANAO

MPIO O DEL: GUADALAJARA

ENT FED: JALISCO

CORREO ELECTRONICO: ingrtraul@gmail.com

TELEFONO MOVIL: (044) 3312804467

REFERENCIAS ADICIONALES: A TRES CUADRAS DEL TEMPLO DE SAUZ

CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO: FACHADA COLOR NARANJA

TIPO DE DOMICILIO: DOMICILIO FISCAL

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Administración y supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil u obra pesada	60%	29/05/2015	
2	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	40%	29/05/2015	

**Régimenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	29/05/2015	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. Régimen general, sociedades cooperativas y Controladas	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	29/05/2015	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/05/2015	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/05/2015	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2016	

FOLIO: RF201566033518

Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2016	31/03/2016
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	29/05/2015	

**Datos de Identificación del Representante Legal:**

RFC: RILR841216GM3

Apellido Paterno: RIVERA

Fecha de Nacimiento: 16/12/1964

CURP: RILR8412161JCVPL02

Apellido Materno: LOPEZ

Nombre: RAUL

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurrén las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

**Cadena Original Sello:**

||04/06/2015|RF201566033518|Ventanilla|PMD|MCO150528L99|2000001000007000112188|

**Sello Digital:**

RLhZgHYPRk1fi3sr8YNdR1qNOv54yhdzInex/Rr1VsDqSOSgQEH+wagO+tIZ7oCsLrRij/UllNNNIOUCI2jJp3BWA8ZIYGm0c  
aksmGLoJAMjO1CT3k6yJRpasqHCRjfsid5jnd4ks+Ml5mDyS4TbgrD2DVSLICKETULnspCM=



CEDELA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP



MCO150529L99  
Registro Federal de Contribuyentes

MUUK CONSTRUCCIONES  
Nombre, denominación o razón social

dCIF: 150690193125  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
GUADALAJARA, JALISCO A 04 DE JUNIO DE 2015

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: MCO150529L99  
Denominación/Razón Social: MUUK CONSTRUCCIONES  
Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (\*)  
Nombre Comercial: MUUK CONSTRUCCIONES  
Fecha Inicio de operaciones: 29 DE MAYO DE 2015  
Estatus en el padrón: ACTIVO  
Fecha de último cambio de estado: 29 DE MAYO DE 2015  
Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)  
Núm. Exterior: 3280  
Entre calle: CALLE ISLA LUZON  
Colonia: JARDINES DEL SAUZ  
Localidad:

Vialidad: TORRES BODET  
Núm. Int: 15  
y calle: CALLE ISLA MINTANAO  
Municipio: GUADALAJARA  
Entidad Federativa: JALISCO

Tel. Móvil Lada: 044  
C.P.: 44987  
Correo Electrónico: [ingrirauf@gmail.com](mailto:ingrirauf@gmail.com)

Número: 3312804467

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Administración y supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil u obra pesada	60	29/05/2015	
2	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	40	29/05/2015	

Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	29/05/2015	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/05/2015	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/05/2015	

Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. Régimen general, sociedades cooperativas y Controladas	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	29/05/2015	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	29/05/2015	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2016	31/03/2016
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello: ||2015/06/04|MCO150529L99|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||  
 Sello Digital: Xh11M0YoQOU7qtjzNaKLKL15quqfqnqsJQsYx5YvvP8ROg9ZIQJb0C0/dm6AxMgz+oWbe+R0nkdvWd0p9s9es  
 mGZU36URNEm31Rv5S7VhXGhhwguZmH7EhuyTIMKxALF MaBPYT0IMJWeWN8hTJc0am2cW96hyugVWwUh  
 Ar/UQk=



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
RIVERA  
LOPEZ  
RAUL

DOMICILIO  
AV JAIME TORRES BODET 3280 15  
COL JARDINES DEL SAUZ 44987  
GUADALAJARA, JAL

FECHA DE NACIMIENTO  
18/12/1965

CLAVE DE ELECTORA RVLPR64121614H700

CLIFE RILR641216HJCVPLO2 AÑO DE REGISTRO 1991 03

ESTADO 14 MUNICIPIO 041 SECCIÓN 0018

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

INE

Barcode

QR Code

Signature

SEALADO PARA VOTAR  
SELLO PARA VERIFICACION DE LA AUTENTICIDAD

IDMEX1286644726<<0916049609299  
6412168H2512314MEX<03<<02275<1  
RIVERA<LOPEZ<<RAUL<<<<<<<<<<<<<<<



INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA

CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA 03/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. OCTAVIO DOMINGO GONZÁLEZ PADILLA, EL LIC. ELISEO SAMUEL MEDINA MORENO, Y EL LIC. CESAR OSWALDO GÓMEZ SANTOS, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE DIRECTOR GENERAL, TESORERO, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE DICHO INSTITUTO, A LOS QUE CON POSTERIORIDAD SE LE DENOMINARÁ "IJALVI"; Y POR OTRA PARTE, "MUUK CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL SEÑOR RAÚL RIVERA LÓPEZ AL QUE CON POSTERIORIDAD SE LE DENOMINARÁ "PRESTADOR DE SERVICIOS"; CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA AL "IJALVI" Y AL "PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". LAS PERSONAS COMPARECIENTES MANIFIESTAN SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A SUS RESPECTIVAS REPRESENTADAS, QUIENES TIENEN CONCERTADO EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "IJALVI" declara:

- a) Que por Decreto número 24870/LX/14, publicado en el Periódico Oficial " El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de mayo del 2014 , expedido por el Congreso del Estado, se crea el Organismo Público Descentralizado "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA" (IJALVI), mismo que abroga la Ley Orgánica de la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado.
- b) Por acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el 09 de mayo del 2014, se designó al Ing. Octavio Domingo González Padilla, como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Vivienda, quien acepto el cargo conferido, protestando su legal y fiel desempeño.
- c) El Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda, y del Director Administrativo en sus facultades que le conceden los artículos 1, 6 y 19 fracción XII de la Ley Orgánica de Dicha Institución; artículo 31 fracción XII y XVI del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de la Vivienda y con fundamento en los artículos 16 y 17 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, tuvo a bien expedir el nombramiento del Tesorero al L.E. Eliseo Samuel Medina Moreno y de Director Administrativo al Lic. César Oswaldo Gómez Santos.
- d) Que tiene establecido su domicilio en el número 595 de la calle López Cotilla, Zona Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- e) Mediante Memorándum DG/50/2018 de la Dirección General de Instituto el Director General instruyó a la Dirección Administrativa "se realice las acciones administrativas correspondientes a la reparación y mantenimiento de la fachada y cubo de las oficinas centrales del IJALVI a efecto de mantener en óptimas condiciones las instalaciones antes señaladas." Por medio del memorándum TES/0225/2018 de fecha 23 de mayo del 2018 la Tesorería del "IJALVI" informó a la Dirección Administrativa respecto de la suficiencia presupuestal para la ejecución del proyecto mencionado en el inciso siguiente, en el presupuesto de Egresos 2018, por así contenerlo la partida "3511, Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativo..." por lo tanto se cuenta con los recursos económicos para la celebración del presente instrumento legal.
- f) Que la adjudicación del presente contrato se realiza de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y mediante proceso de concurso sin concurrencia, que requiere la contratación de los servicios para la "Adquisición de servicios de pintores para el edificio de López Cotilla con materiales y suministros de equipo" de conformidad con los puntos establecidos en el Anexo primero de las bases que rigieron el procedimiento de la Licitación Pública Sin Concurrencia 03/2018, cuya resolución fue pronunciada el día 07 siete de junio del 2018 dos mil dieciocho y remitida a la Dirección Jurídica para la elaboración del presente

Handwritten signatures in blue ink.





INSTITUTO JALISCIENSE  
DE LA VIVIENDA

instrumento jurídico el día 12 de junio del año en curso, mediante el Memorandum D.A. 0158/2018 firmado por el Director Administrativo.

II. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" declara, a través de su representante Legal:

- a) Que su representada es una Sociedad Mercantil denominada "MUUK CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V." registrada bajo la escritura pública número 19,175 DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO pasada ante la fe del notario Lic. JAVIER LOZANO CASILLAS, Notario Público número 106 ciento seis, en la Municipalidad de Guadalajara, en el estado de Jalisco, el día 28 veintiocho de mayo del 2015 dos mil quince. Registrada ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del estado de Jalisco bajo folio mercantil electrónico número 89745\*1, de fecha 10 diez de junio del año 2015 dos mil quince. Con número de Registro Federal de Contribuyentes MCO150529L99.
- b) Que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector RVLPR64121614H700 y número al reverso 0916049609299 con domicilio en la calle Jaime Torres Bodet número 3280 interior 15, en la colonia Jardines Del Sauz, en la municipalidad de Guadalajara, en el estado de Jalisco.
- c) De conformidad con el objeto social de su representada previsto en la cláusula sexta de la escritura pública citada en el inciso 1) y 12) del presente apartado, se encuentra facultada para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, ya que el inciso 1) y 12) de la citada cláusula Sexta prevé como objeto de la sociedad el de "Diseñar, proyectos, construcción y supervisión de todo lo relacionado con arquitectura e ingeniería civil"; así como el de "En general celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles, relativos o conexos que sean necesarios para la realización integral de este objeto social".
- d) Que cuenta con los conocimientos, las facultades suficientes y bastantes para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.
- e) Que es su voluntad el celebrar el presente contrato, bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales.
- f) Que el suscrito comparece a la celebración del presente acuerdo de voluntades, en su carácter de Administrador General Único, revestido de facultades legales suficientes de representación de la empresa "MUUK CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.", para obligar a ésta en los términos del presente acuerdo de voluntades, según se acredita en Acta Constitutiva de la sociedad, facultades que bajo protesta de decir verdad, a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas.
- g) Que su representada, manifiesta estar registrado ante el Padrón de Proveedores de la Sub Secretaría de Administración bajo número de clave 6085.
- h) Que tiene su domicilio en la calle Jaime Torres Bodet número 3280 interior 15, en la colonia Jardines Del Sauz, en la municipalidad de Guadalajara, en el estado de Jalisco.

III.- Declaran "LAS PARTES":

- a) Que tienen interés en celebrar un contrato de Prestación de Servicios, derivado del proceso de Licitación Pública Sin Concurrencia número 03/2018, para que se realice la "Adquisición de servicios de pintores para el edificio de López Cotilla con materiales y suministros de equipo" de conformidad con los puntos establecidos en el las bases que rigen el procedimiento.
- b) Reconocerse mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a celebrar el presente y que es su voluntad celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto que "IJALVI" contrate los servicios profesionales del "PRESTADOR DE SERVICIOS", para la adquisición de servicios de pintores para el edificio de López Cotilla propiedad del "IJALVI" ubicado en el domicilio marcado con el número 595 de la calle Manuel López Cotilla, en la colonia Centro de Guadalajara, en el estado de Jalisco, con materiales y suministros de equipo de él "PRESTADOR DE SERVICIOS", bajo las especificaciones de los servicios previstos en el anexo 1 de la Convocatoria de la Licitación Pública sin Concurrencia 03/2018 y propuesta técnica con la cual el "PRESTADOR DE SERVICIOS" resultó ganador de la licitación de referencia, siendo el siguiente:





INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA

Guadalajara, Jalisco, A 7 de Junio del 2018

PROPUESTA TÉCNICA			
LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA 03/2018. "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO"			
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA.			
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS DEL ARTICULO
1.	652.1	M2	Reparación de superficie, raspado de humedades y descrapelamientos, resanes y aplicación de pintura en fachada y cornisas. Incluye: mano de obra, herramienta, andamios, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.
2.	1263.48	M2	Reparación de superficie, raspado de humedades y descrapelamientos, resanes y suministro y aplicación de pintura en cubo interior (áreas comunes, pasillos y escalinatas). Incluye: material, mano de obra, herramienta, andamios, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.
3.	1338.96	M2	Reparación de superficie, raspado de humedades y descrapelamientos, resanes y suministro y aplicación de pintura en área de estacionamiento. Incluye: material, mano de obra, herramienta, andamios, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.
4.	242.63	ML	Balizamiento en estacionamiento con pintura de tráfico color amarillo o blanco. Incluye: material, mano de obra, herramienta, andamios, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Yo, Raúl Rivera López en mi calidad de Administrador General Único de MUUK Construcciones SA de CV, Tal y como acredito con los datos asentados en el Anexo no. 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con la totalidad de los bienes ofertados, y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de:

- a) Para todas las partidas un periodo mínimo de 3 años de garantía contra defectos de aplicación y vicios ocultos de cada uno de los bienes ofertados.
- b) Entregar los servicios a más tardar 45 días posteriores a la firma del contrato respectivo.

Raúl Rivera López, Administrador General Único de MUUK Construcciones SA de CV

**SEGUNDA.- VIGENCIA.**

La vigencia del presente instrumento inicia a partir del día de su firma y concluye a más tardar los 45 días posteriores a la firma del presente contrato, en la que fenece el plazo de entrega formal por parte de él "PRESTADOR DE SERVICIOS" al Director Administrativo de "IJALVI" de los productos objeto del presente contrato.

**TERCERA.- ALCANCES DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios profesionales objeto del presente contrato incluyen el reparación de superficie y aplicación de pintura en fachada y cornisa; Reparación de superficie, suministros y aplicación de pintura en cubo interior (áreas comunes, pasillos y escalinatas); Reparación de superficie, suministro y aplicación de pintura en área de estacionamiento y balizamiento del mismo. Comprometiéndose él "PRESTADOR DE SERVICIOS" a otorgar el material, mano de obra, herramientas, andamios, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

**CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO.**

"IJALVI" acepta pagar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por el total cumplimiento del objeto del presente contrato, un importe de \$155,911.45 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Once pesos 45/100 M.





INSTITUTO JALISCIENSE  
DE LA VIVIENDA

N.), más la cantidad que resulte de aplicar el 16% (Dieciséis por ciento) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, para un total de \$180,857.29 (Ciento Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 29/100 M.N.).

En el entendido que dicha cantidad será cubierta por "IJALVI" a más tardar a los 10 diez días de entregar el servicio a entera satisfacción de "IJALVI" cubiendo la totalidad de resultados previstos en la propuesta técnica del "PRESTADOR DE SERVICIOS" con la cual resultó ganador de la licitación pública citada en las declaraciones del presente contrato, acordes a las especificaciones contenidas en el Anexo 1 de la Convocatoria de la licitación, en el entendido que en caso de discrepancia entre ambos documentos, deberá prevalecer lo previsto en el Anexo 1 de la convocatoria.

**QUINTA.- ANTICIPO Y GARANTÍA DE ANTICIPO.**

Para el caso de requerir anticipo, este tendrá que solicitarse por escrito y solo podrá otorgarse un máximo del 50% del monto total del presente contrato estipulado en la cláusula cuarta, dicho anticipo se entregara a la contra entrega de Fianza que soporte del 100% del anticipo, siendo el caso que dicha afianzadora tiene que ser Nacional con domicilio dentro del Estado de Jalisco.

**SEXTA.- GARANTÍAS.**

Con fundamento en el artículo 110 fracción III del Reglamento de la Ley de Compras gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, no se requiere a él "PRESTADOR DE SERVICIOS" que garantice la seriedad de las ofertas o el cumplimiento de su compromiso contractual presente, mediante garantía equivalente al monto; que se fija para cada caso. Toda vez que se pagará y una vez recibido el 100% de los productos adjudicados a entera satisfacción por el "IJALVI".

Él "PRESTADOR DE SERVICIOS" de acuerdo a su propuesta técnica que forma parte del presente instrumento jurídico, referida en la cláusula primera, otorga para todos los trabajos objeto del presente contrato, una garantía contra defectos de aplicación y vicios ocultos de cada uno de los bienes ofertados por una temporalidad de 3 años a partir de la fecha de entrega de los trabajos.

**SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.**

"LAS PARTES" expresamente manifiestan que no tienen nexos corporativos entre ellas; asimismo reconocen y aceptan ser responsables exclusivos respecto de cualquier acción o demanda de índole laboral, civil, penal o de cualquier naturaleza, proveniente de sus respectivos trabajadores, funcionarios y/o servidores públicos, directivos o representantes.

Queda entendido y aceptado por todas "LAS PARTES" que ambas son contratantes independientes y que las relaciones derivadas del presente contrato entre las mismas, no convierte a ninguna de ellas frente a la otra, en empleado, dependiente, agente, comisionista, intermediario, mandatario, apoderado. En virtud de lo anterior, ninguna de las partes tendrá responsabilidad laboral frente a la otras, debiendo mantenerse cada una de ellas frente a las otras, en paz y a salvo, e indemnizar a la parte, que por cualquier reclamo derivado de las obligaciones impositivas, laborales o de seguridad social que estuvieran a cargo de una de ellas o que adeudara, y cualquier tercero quiera hacerlas atribuibles a las otras partes.

**OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.**

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los servicios que no hayan sido recibidos dentro del plazo establecido aplicando el siguiente criterio:

Días de atraso (Hábiles)	% de la sanción.
De 01 hasta 05	3%
De 06 hasta 10	6%
De 11 hasta 30	10%

**NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ASPECTOS NO PREVISTOS.**

*[Firma manuscrita]*



INSTITUTO JALISCIENSE  
DE LA VIVIENDA

Lo no previsto en el contenido del presente CONTRATO, así como las controversias por la interpretación o aplicación de alguna de las cláusulas del mismo, serán conciliados, en primer término, de común acuerdo por "LAS PARTES".

Para el caso de que "LAS PARTES" no pudieran resolver de común acuerdo alguna discrepancia y sin necesidad de que cualquiera de ellas lo tenga que acreditar o aprobar, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

#### DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

"IJALVI" rescindirán administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, misma que será notificada de manera personal por "IJALVI" a "EL PROVEEDOR" cuando éste último incurra en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato y sus Anexos y/o con la convocatoria y sus anexos de la Licitación Pública Local aludida en el Antecedente I fracciones e) y f) del presente contrato.
- b) Cuando se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c) Cuando realice el objeto del presente contrato con especificaciones distintas a las contratadas, "IJALVI" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de las penas convencionales estipuladas en el presente instrumento jurídico, aún y cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

#### DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.

Este contrato sólo podrá ser modificado o enmendado mediante documento por escrito debidamente firmado por "LAS PARTES" que se encuentren activas desempeñando sus cargos en el momento de requerirse este documento, sin que afecten los cambios de personal o de funcionarios o empleados públicos que en su caso llegaren a producirse.

En el evento de que cualquier cláusula de este contrato se determine nula o inaplicable, por parte de ordenamiento o autoridad competente, el resto del contrato permanecerá vigente.

La abstención o demora por cualquiera de las partes en el ejercicio algún derecho o facultad que le correspondiere conforme a este contrato se interpretará como una renuncia a ejercer ese derecho o facultad.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen que durante la vigencia del presente contrato y posterior a su terminación, éstas se obligan a procurar, conservar y tomar las medidas necesarias propias y con su personal, para mantener la confidencialidad de los trabajos y actividades que cada una realiza; de igual forma durante y posterior a la terminación de este contrato, las partes se obligan a abstenerse de comunicar, divulgar o utilizar para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, cualquier información que con el carácter que las partes le den o la señalen como confidencial, llegue a su conocimiento con motivo de las relaciones derivadas de este contrato, sea de carácter administrativa, operacional, comercial, técnica, tecnológica o en relación con los programas o sistema de cómputo con los que trabajan o utilizan para su operación las partes, o cualquier otra información que éstas se proporcionen en forma verbal, por escrito o a través de cualquier medio electrónico, con motivo de la relación contractual; tampoco podrán las partes duplicar, grabar, copiar o de cualquier otra forma reproducir la información que entre ellos se proporcionen, salvo aquella necesaria para cumplimentar los fines de este contrato.

El incumplimiento a lo estipulado por las partes en los párrafos anteriores, será causa de rescisión del presente contrato, sin perjuicio del ejercicio de la acción civil que por daños y perjuicios le hayan sido originados a la parte afectada, así como de las acciones administrativas o penales en contra de quien resultase responsable cuando el incumplimiento diera lugar a actos ilícitos que constituyan una infracción administrativa o delito.



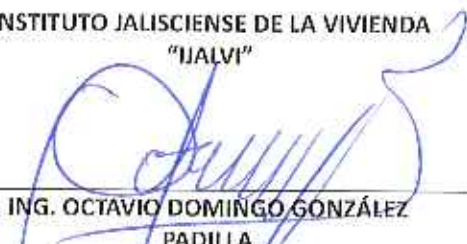
INSTITUTO JALISCIENSE  
DE LA VIVIENDA

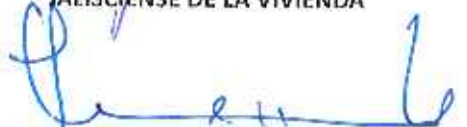
**DÉCIMA TERCERA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN.**


"LAS PARTES" reconocen que para la firma del presente instrumento no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que las partes renuncian expresamente a invocar cualquiera de estas causas para demandar su nulidad.

En testimonio de lo cual los otorgantes firman este contrato en Triplicado ante los testigos que aparecen al calce, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 12 de junio del 2018 dos mil dieciocho.

**INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA  
"IJALVI"**

  
ING. OCTAVIO DOMINGO GONZÁLEZ  
PADILLA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
JALISCIENSE DE LA VIVIENDA

  
LIC. ELISEO SAMUEL MEDINA MORENO  
TESORERO DEL INSTITUTO  
JALISCIENSE DE LA VIVIENDA

  
LIC. CESAR OSWALDO GOMEZ SANTOS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA

**"MUUK CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."  
"PRESTADOR DE SERVICIOS"**

  
RAUL RIVERA LÓPEZ  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

Nota: Las firmas que contiene esta hoja corresponden al contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrado por el Instituto Jalisciense de la Vivienda y "MUUK CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V." el día 12 de junio del 2018 dos mil dieciocho.